



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1985

I LEGISLATURA

Núm. 23

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIONISIO LLAMAZARES FERNANDEZ

Sesión Plenaria núm. 23

Celebrada el día 13 Marzo de 1985, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Debate y votación del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el ejercicio de 1985.

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos	737	Para un turno en contra, interviene el Procurador Sr. Estella Hoyos (Grupo Popular)	738
El Secretario, Sr. Herrero Sanz, da lectura al primer y único punto del Orden del Día	737	El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación el Voto Particular del Grupo Socialista al articulado 6 del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos. Es aprobado el Voto Particular	740
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación los artículos 2 y 3 del articulado del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio de 1985. Son aprobados por asentimiento	737	Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez, (Grupo Socialista), para un turno a favor del Voto Particular presentado por su Grupo al artículo 6 del articulado del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos, referente a la Enmienda número 12 del Grupo Popular	740
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación el artículo 4 del articulado del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1985. Es aprobado por asentimiento	737	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Estella Hoyos (Grupo Popular)	740
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación el artículo 5 del articulado del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos. Es aprobado por asentimiento	737	El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación el Voto Particular debatido, presentado por el Grupo Socialista. Es aprobado el Voto Particular.	740
Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez, (Grupo Socialista), para la defensa del Voto Particular de su Grupo al artículo 6 del articulado del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos, referente a la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Popular	738	El Sr. Presidente somete a votación el artículo 6 del Dictamen, tal como ha quedado con la incorporación de los Votos Particulares aprobados	740

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Sr. Presidente somete a votación los artículos 7, 8 y 9 del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos. Son aprobados por asentimiento	740	te a votación el Voto Particular del Grupo Socialista al artículo 21. Es aprobado el Voto Particular	747
Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez, (Grupo Socialista), para defensa de la Enmienda número 1, presentada por su Grupo, al artículo 10 del texto del Dictamen de la Comisión	741	El Sr. Presidente, somete a votación el artículo 21, tal como ha quedado con la aprobación del Voto Particular anteriormente aprobado. Es aprobado el artículo 21	748
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular)	741	El Sr. Presidente somete a votación los artículos 22 y 23, y las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta. Son aprobados por asentimiento	748
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 10. Se produce un empate en la votación. En consecuencia, el Sr. Presidente procede a una segunda votación. Se produce un nuevo empate. El Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos	742	El Sr. Presidente somete a votación la Disposición Transitoria Única, tal como ha quedado después de la aprobación de la Enmienda número 38 del Grupo Popular. Es aprobada la Disposición Transitoria Única	748
El Sr. Presidente reanuda la sesión, y somete a votación la Enmienda número 1 del Grupo Socialista al artículo 10. Es rechazada la Enmienda número 1	742	El Sr. Presidente somete a votación las Disposiciones Finales Primera, Segunda, Tercera y Exposición de Motivos. Son aprobados por asentimiento	748
Intervención del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto), para la defensa de su Enmienda número 5 al artículo 10	742	El Sr. Presidente somete a debate la Sección 01 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio de 1985	748
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación la Enmienda número 5 del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto), al artículo 10. Es aprobada, por unanimidad, la Enmienda número 5	742	Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista), para la defensa de los Votos Particulares presentados por su Grupo a la Sección 01 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1985	748
El Sr. Presidente somete a votación el artículo 10 del Dictamen, tal como ha quedado después de las votaciones anteriores. Es aprobado, por unanimidad, el artículo 10	743	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular)	753
El Sr. Presidente somete a votación los artículos 11, 12 y 13 del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos. Son aprobados por asentimiento	743	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	755
Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista), para un turno a favor del Voto Particular presentado por su Grupo, al artículo 14, referente a la Enmienda número 7 del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	743	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto)	756
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	744	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista)	757
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación el Voto Particular del Grupo Socialista al artículo 14. Es aprobado el Voto Particular	744	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular)	760
El Sr. Presidente somete a votación el artículo 14, tal como ha quedado tras la votación anterior. Es aprobado el artículo 14	744	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	760
Intervención del Procurador Sr. Estella Hoyos (Grupo Popular), para un turno a favor de la Enmienda número 26 al artículo 15	744	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Mixto)	761
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista)	745	Intervención del Procurador Sr. Alonso Sánchez (Grupo Popular), para un turno a favor de las Enmiendas presentadas por su Grupo a la Sección 01 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1985	761
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación la Enmienda número 26 del Grupo Popular al artículo 15. Es rechazada la Enmienda número 26 del Grupo Popular	746	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista)	763
El Sr. Presidente somete a votación el artículo 15, de acuerdo con el texto del Dictamen y a resultados de la votación anterior. Es aprobado el artículo 15	746	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Sánchez (Grupo Popular)	765
El Sr. Presidente somete a votación los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos. Son aprobados por asentimiento	746	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista)	766
Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista), para un turno a favor del Voto Particular al artículo 21, referente a la Enmienda número 34 del Grupo Popular	746	El Vicepresidente, Sr. Pérez De Lera, comunica a la Cámara la retirada de la Enmienda número 54 del Grupo Parlamentario Popular	767
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Estella Hoyos (Grupo Popular)	747	Intervención del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto), para un turno a favor de sus Enmiendas a la Sección 01 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1985	767
El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación el Voto Particular del Grupo Socialista al artículo 21. Es aprobado el Voto Particular	747	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista)	768
		En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto)	768
		Se suspende la sesión a las veintiuna horas, reanudándose a las veintiuna horas quince minutos	769
		El Presidente, Sr. Llamazares Fernández, somete a votación los Votos Particulares del Grupo Parlamentario Socialista, referentes a las Enmiendas números 93, 96, 99, 100, 101, 97 y 98. Son aprobados los Votos Particulares	769
		El Sr. Presidente somete a votación el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista,	

Págs.	Págs.
referentes a la Enmienda número 15. Se produce empate en la votación. En consecuencia, se procede a una segunda votación. Al producirse de nuevo un empate, se suspende la sesión durante cinco minutos. Se reanuda la sesión	
769	das números 40, 45, 81, 66, 72 y 74, del Grupo Parlamentario Popular. Son rechazadas las Enmiendas
El Sr. Presidente somete a votación el Voto Particular del Grupo Socialista referente a la Enmienda número 15. Es aprobado el Voto Particular	770
769	El Sr. Presidente somete a votación la Enmienda número 69 del Grupo Parlamentario Popular. Es rechazada la Enmienda número 69
El Sr. Presidente somete a votación los Votos Particulares del Grupo Socialista, referentes a las Enmiendas números 437, 91, 92, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 41, 53, 42, 56, 62, 75, 87, 63, 67, 48, 49, 79, 80, 82, 83, 88, 86, 51, 52, 73, 19, 28, 21, 20, 16 y 30. Son aprobados los Votos Particulares	770
769	El Sr. Presidente somete a votación la Enmienda número 77 del Grupo Parlamentario Popular. Es rechazada la Enmienda número 77
El Sr. Presidente somete a votación el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista a la Enmienda número 2. Es aprobado el Voto Particular	770
769	El Sr. Presidente somete a votación la Enmienda número 39 del Procurador Sr. Montoya Ramos (Grupo Mixto). Es rechazada la Enmienda número 39
El Sr. Presidente somete a votación las Enmiendas números 39, 44, 78, 50, 61, 64, 65 y 71, del Grupo Parlamentario Popular. Son rechazadas las Enmiendas	770
769	El Sr. Presidente somete a votación la Sección 01 del Proyecto de Ley de Presupuestos, tal como ha quedado después de las votaciones realizadas. Es aprobada la Sección 01 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio de 1985
El Sr. Presidente somete a votación las Enmiendas	770
769	Para explicación de voto, interviene el Procurador Sr. Ares Martín (Grupo Popular)
	770
	El Sr. Presidente, Sr. Llamazares Fernández, levanta la sesión
	770
	Se levantó la sesión a las veintidos horas
	770

PLENO DIA 13 DE MARZO DE 1985

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tomen asiento por favor. Comienza la sesión. Tiene la palabra el señor Secretario para dar lectura al único punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO SANZ): Primer y único punto del Orden del Día: «Debate y votación del Dictamen del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio de 1985».

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Queda aparcado, para su votación al final, el artículo 1 del articulado y, consecuentemente, comenzamos sometiendo a votación, agrupados, los artículos..., silencio por favor, los artículos 2 y 3 del articulado, tal como..., o de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión. Dado que no existe ninguna enmienda ni ningún voto particular con respecto a estos dos artículos, esta Presidencia estima pertinente someterlos a votación por el procedimiento de asentimiento. ¿Alguien está en contra de la aprobación de estos dos artículos, 2 y 3, del articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos? Quedan pues, aprobados por asentimiento los artículos 2 y 3 del texto de la Comisión.

En relación con el artículo 4 existe un Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista, pidiendo la vuelta

al texto del Informe de la Ponencia, en lo referente a la Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Popular que fue incorporada al Dictamen de la Comisión. Tiene la palabra..., iba a dar la palabra al representante del Grupo Socialista. Me dicen, o me dice que queda retirado este Voto Particular. Si es así, quedando retirado este Voto Particular, lo que procede es someter a votación, también por el mismo procedimiento que en el caso de los dos artículos anteriores, el artículo 4 —repito—, por el procedimiento de asentimiento. ¿Alguien está en contra de la aprobación del artículo 4, según el texto del Dictamen de la Comisión? Queda aprobado por asentimiento, por tanto, el artículo 4, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión.

También por el procedimiento de asentimiento, puesto que ninguna enmienda ni voto particular subsiste en relación con el artículo 5, se somete a votación la aprobación o no de este artículo, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión. ¿Se aprueba el artículo 5? Queda, por tanto, aprobado por asentimiento, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión, también el artículo 5.

En relación con el artículo 6, subsiste un Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista, pidiendo la vuelta al texto del Informe de la Ponencia, en lo referente a la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Popular que fue incorporada al Dictamen de la Comisión. Tiene, para consumir un turno a favor, la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Para defender la vuelta al texto del Proyecto de la Junta de Castilla y León, en cuanto al artículo 6 del articulado de la Ley General de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León.

En el debate en Comisión este articulado 6 fue enmendado por el Grupo Popular, que introdujo dos modificaciones al mismo a través de una única Enmienda, cuyo rechazo se demanda ahora del Pleno.

La primera modificación es la de convertir el dictamen de la Dirección General de la Función Pública de la propia Comunidad, en informe necesariamente favorable para la realización de cualquier transferencia de crédito que afecte al Capítulo I. Nosotros pensamos que es atípico, en el ordenamiento jurídico, el exigir un dictamen necesariamente favorable de un órgano como éste que no tiene carácter propio o autónomo, sino que tiene un carácter estrictamente orgánico dentro de la estructura de la Consejería de Presidencia. En este sentido, nosotros creemos que sí que procede un informe de carácter técnico, que debe ser emitido por la Dirección General, pero que nunca se puede dar a una Dirección General una competencia en materia de transferencia de crédito que, por su propia naturaleza, solamente mantiene la Junta, y que es absolutamente atípico el dar a la Dirección General la facultad de vetar, a base de hacer un informe desfavorable, una transferencia que quiera realizar la propia Junta de Consejeros. Es decir, no entendemos, por lo tanto, que el informe previo deba convertirse necesariamente en favorable y creemos que sería peligroso introducir precedentes de esta naturaleza en las modificaciones presupuestarias que realice la Comunidad Autónoma, después de la aprobación de Presupuestos.

Y, en segundo lugar, se establece una grave limitación, a través de la Enmienda planteada por el Grupo Popular, que establece que «las transferencias sólo podrán realizarse entre Servicios de un mismo o distinto Programa e igual Concepto», texto éste que recoge precisamente un párrafo, de redacción no muy afortunada, de la Ley General de Presupuestos de mil novecientos ochenta y cuatro y que queda algo confuso. Realmente, tenemos que entender que la estructura de personal de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no es una estructura de personal fija, es decir, que han sido transferidos, contratados administrativos, contratados laborales, funcionarios (la Comunidad tiene personal ya contratado por la misma Junta de Castilla y León); todos, estas diferentes categorías de personal, al lado de las cuales subsisten eventuales, personal de Gabinete, altos cargos, etcétera, deben, de alguna manera, ordenarse y refundirse en lo que debe ser la Ley General de la Función Pública de la Comunidad. Hasta tanto esta Ley no se desarrolle las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad parten y se contemplan presupuestariamente en distintos Conceptos. El privar a la Comunidad Autónoma de la capacidad de cambiar de Concepto, a la hora de realizar transferencias en partidas de personal, nos iba a dar como resultado la imposibilidad práctica de que, por ejemplo, determinados contratados adquirieran la categoría de funcionarios y

puedan opositar a la Función Pública, o que se puedan redistribuir o cambiar simplemente de categoría determinados puestos, en virtud de la clasificación de puestos que se haga cuando se realice la Ley de la Función Pública de la Comunidad.

Por todo esto, creemos que esta limitación, que puede tener cierto sentido en el Estado con una estructura de personal mucho más asentada, y que de hecho, entendiéndose las necesarias transformaciones que deben realizarse en la estructura de personal de la Administración Pública, ya no figura en los Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y cinco, sería grave, en su aplicación práctica, si lo incluimos en los Presupuestos de la Comunidad en mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el punto de impedir, en la práctica, una reclasificación de personal que la misma Ley de Presupuestos demanda, en una Disposición Adicional, solicitando de la Junta de Castilla y León que en el plazo de un año realice una Ley de la Función Pública de la Comunidad.

Por todo ello, solicito que se apruebe la Enmienda del Grupo Socialista y que quede rechazada la modificación operada por el Grupo Popular, en Ponencia y Comisión, alterando el Proyecto de Presupuestos de la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Para un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Estella Hoyos.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Vamos a consumir este turno en contra para defender el texto del Dictamen de la Comisión que, acogiendo una Enmienda, la número 11, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, ha introducido una modificación en el párrafo a) del artículo 6 del Proyecto de Ley de los Presupuestos para la Comunidad de Castilla y León del año ochenta y cinco, tal como venía entonces redactado por la Junta.

Como ya ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, que me ha precedido en el uso de la palabra, esta Enmienda, efectivamente, engloba en realidad o tiene una doble finalidad, puesto que engloba dos aspectos distintos.

Por una parte, se establece que para las transferencias de crédito que afecten a las partidas del Capítulo I, Gastos de Personal, se requerirá no ya el informe previo de la Dirección General de la Función Pública, sino el informe favorable, con lo cual pretendemos, efectivamente, que dicho informe, además de ser preceptivo, y no facultativo, sea vinculante. Todo ello para una mayor garantía de esas transferencias de crédito en materia de personal, que, por cierto, la Ley General Presupuestaria del año setenta y siete prohíbe, tanto el artículo 68, apartado 1, párrafo c), como el artículo 70 de la Ley General Presupuestaria, cuando habla de las transferencias de crédito siempre las somete a algunas limitaciones, entre ellas dice «no afectarán nunca a los créditos de personal». Es por ello, digo, que además del informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, para que puedan realizarse estas transferencias de crédito relativas al Capítulo I, de

Gastos de Personal, exigimos además, y con ello entramos ya en la segunda parte, o el segundo aspecto de nuestra Enmienda, que «tales transferencias solamente puedan realizarse entre Servicios de un mismo o distinto Programa e igual Concepto». Esta frase, efectivamente —lo ha anticipado ya el Portavoz del Grupo Socialista—, está literalmente tomada del artículo 48 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año ochenta y cuatro, Ley que el Gobierno Socialista aprobó, o propuso, y que fue aprobada también con el voto del partido socialista en el Gobierno de la Nación. Con ello se pretende evitar la discrecionalidad, que es uno de los objetivos (como nos dijo el señor Consejero de Economía con ocasión de su intervención ante esta Cámara, con motivo de la Enmienda de Totalidad a esta Ley de Presupuestos), el evitar la discrecionalidad, repito, es uno de los objetivos que se pretenden con estos Presupuestos por Programas, que este año se inauguran en nuestra Comunidad. Pues bien; para evitar esa discrecionalidad, es preciso limitar las facultades de la Junta en orden a la modificación y a las transferencias de crédito. De nada servirían, ni sirven, nuestras Enmiendas Parciales a los distintos Conceptos o Secciones del Presupuesto si en la Ley existe un artículo que autoriza a la Junta para después hacer las transferencias a su antojo y capricho. Es, por lo tanto, muy importante que se limiten estas facultades que tiene la Junta en orden a la modificación y transferencias de créditos. Por eso se dice, repito, que estas transferencias que afectan a personal «sólo puedan realizarse entre Servicios del mismo o distinto Programa e igual Concepto», y aquí está la clave: lo de igual Concepto.

Por poner un ejemplo, en la Sección 03, de Agricultura, pues, nos encontramos con dos Servicios, perdón, con un Programa, el 064 —es un ejemplo—, que habla de la Administración Agraria; este Programa, por ejemplo, el 064, afecta a dos Servicios distintos: afecta al Servicio 02 que es la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y afecta también al Servicio 05 que es la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza. Evidentemente, en esta Sección, la Agricultura, hay también otros Servicios cada uno con su Programa distinto. Pues bien, tanto en uno y otro caso, ya sea un Programa o distinto Programa, las partidas de personal o que afectan a créditos de personal decimos «podrán transferirse dentro del mismo Programa o en distinto Programa, pero siempre igual Concepto», de tal manera que lo que está presupuestado, por ejemplo, en el Concepto 121, que son «retribuciones básicas de funcionarios», en caso de que se sufra o que haya una minoración, porque no se cubra toda la plantilla, etcétera, esas minoraciones del Concepto 121, pues, vayan también al 121 aunque estén en otro Programa; pero nunca se puedan pasar a otro Concepto distinto, como pudiera ser el 131, que se refiere a personal laboral, porque lo que tratamos de evitar es precisamente eso: que si hay una dotación presupuestaria excesiva, bien porque no se cubra, etcétera, en un Concepto, retribución que afecta a funcionarios, que no se coja ese sobrante para después poder contratar laboralmente a otro personal.

En consecuencia, pedimos que se mantenga el texto del Dictamen de la Comisión donde se ha incorporado esta Enmienda, y que, además del informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se exija también que la transferencia de créditos de personal solamente pueda realizarse entre Servicios de un mismo o distinto Programa, siempre dentro del mismo Concepto. Y que el informe favorable es una práctica que puede ser peligrosa, señor Granado; yo, el texto o la frase «informe favorable» la recojo también de la Ley General Presupuestaria que a todos nos obliga. El artículo 69 de la Ley General Presupuestaria, cuando habla de las transferencias de crédito que pueden realizar los jefes de los distintos departamentos, dice que «en tales casos, se exigirá el informe favorable del Ministerio de Hacienda cuando se trate de Conceptos de Personal». En consecuencia —repito—, pido a la Cámara que se mantenga el Dictamen, el texto del Dictamen que ha aprobado la Comisión en relación con este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Esta Presidencia agradecería a Sus Señorías que durante el debate y votación de esta primera parte del articulado no anduviéramos entrando y saliendo en el Salón de Sesiones, porque eso va a dificultar extraordinariamente la práctica de la votación. Ya sé que es incómodo, pero, en definitiva, puede ser una hora, como mucho, lo que nos van a llevar tanto el debate como votación de esta parte. A partir de ese momento ya las cosas están ordenadas, por parte de la Junta de Portavoces, de manera que sea menos incómoda la continuación, digamos, de la sesión.

Se somete a votación el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista que acaba de ser debatido. Votos a favor del Voto Particular. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y uno. Votos a favor: cuarenta y dos. Votos en contra: treinta y siete. Abstenciones: dos. Queda, por lo tanto, aprobado el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista.

En relación con el mismo artículo 6 subsiste otro Voto Particular también del Grupo Parlamentario Socialista, pidiendo la vuelta al texto del Informe de la Ponencia, en lo referente a la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Popular que fue incorporada al Dictamen de la Comisión. Por el Grupo Socialista, y en turno a favor, tiene la palabra el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: ...Sí, señor Presidente, con mis disculpas porque había perdido esta Enmienda. Bueno, en principio, esta Enmienda lo que pretende, pura y simplemente..., es que hay un error en mis anotaciones. Lo que pretende esta Enmienda es garantizar..., sí. Lo que pretende esta Enmienda es garantizar, pura y simplemente, que las medidas que, en aplicación de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, van a modificar el esquema retributivo de los funcionarios puedan ser aplicadas con el texto

de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En el caso de que se mantuviera el texto del Proyecto tal y como ha salido de Comisión, con la Enmienda incorporada del Grupo Popular, mucho nos tememos que determinadas medidas que van a modificar ese esquema retributivo, que van a incluir nuevas retribuciones complementarias; y que, de alguna manera, van también a, probablemente, alterar la estructura de las retribuciones de algunos funcionarios, en el sentido de que puedan cobrar más retribuciones básicas, menos complementarias, etcétera, no puedan ser aplicadas por la Junta de Castilla y León. Realmente, este es un tema que, a nuestro juicio, nos merece la siguiente consideración: una ley del Parlamento de Castilla y León, de las Cortes de Castilla y León, no puede modificar una Ley aprobada por el Parlamento del Estado. Nosotros nos sujetamos, en un estado de derecho, a todas las actuaciones previstas en leyes aprobadas por las Cortes Generales; no podemos modificar estas Leyes, y no podemos tampoco, por la puerta falsa, introducir modificaciones que impidan la aplicación práctica de estas leyes. Por lo tanto, nosotros vamos a dar posibilidades a la Junta de Castilla y León, a través de la Ley de Presupuestos, de que pueda aplicar la Ley de Medidas Urgentes de Reforma para la Función Pública, y, en este sentido, demando el rechazo de la modificación introducida por el Grupo Popular y la vuelta al texto del Proyecto de la Junta en el artículo 6.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Estella Hoyos.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: En este turno en contra, señor Presidente y Señorías, voy a ser muy breve. Se trata de defender nuevamente el texto del Dictamen de la Comisión que ha incorporado al párrafo d) del artículo 6 del Proyecto de Ley de Presupuestos..., mejor dicho, no incorporado sino suprimido, el inciso final, en el que se hacía referencia a lo establecido al artículo 10 de esta Ley. Se dice en este apartado que «ninguna transferencia afectará a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10», frase ésta que nosotros suprimimos y que así ha sido aprobado en Comisión. La razón de esta Enmienda, que ha sido incorporada al Dictamen de la Comisión, es muy sencilla: es simplemente una consecuencia de otra Enmienda, la número 21, que ha presentado también mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, y que ha sido aprobada en Comisión, perdón, no ha sido aprobada en Comisión, en la que se modifica o se enmienda el artículo 10 de esta Ley, relativa a los créditos de personal. Naturalmente, si prosperase la Enmienda nuestra al artículo 10 sobre créditos de personal, no tendría ningún sentido la referencia que en este artículo 6 se hace a la referencia al artículo 10. Y esta es, sencillamente, la justificación de esta Enmienda, que no es otra que, como digo, suprimir este inciso final de que las transferencias no pueden afectar a los créditos ampliables o extraordinarios, y que nada tiene que ver el decir luego, después, o no tiene sentido el decir «sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 10», puesto que este artículo 10, según nuestra Enmienda, repito, de prosperar, no significaría ni tendría nada que ver con ello.

Únicamente señalar que el Portavoz del Grupo Socialista, al defender ahora este Voto Particular, le he oído utilizar unos argumentos precisamente contrarios a los que mantuvo cuando defendió la Enmienda anterior, en cuanto a la aplicación o no de las Leyes, que a todos nos obligan, del Estado. Y simplemente señalar que nuestras Enmiendas no son caprichosas, de ninguna manera; que hemos hecho treinta y siete enmiendas al articulado de la Ley, de las cuales tan sólo siete han llegado a este Pleno; de estas siete, cuatro ya incorporadas al Dictamen de la Comisión, y sólo tres rechazadas. Quiérese decir que nuestro propósito es, simplemente, mejorar técnicamente la redacción del Proyecto de Ley, del articulado de la Ley, y que no tiene tampoco ningún sentido el oponerse a que en la redacción de estos artículos técnicamente se suprima esta frase, que, como digo, nada tiene que ver con lo que luego se dice en el artículo 10 sobre créditos de personal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Se somete a votación el Voto Particular debatido. Votos a favor del Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y uno. Votos a favor del Voto Particular: cuarenta y dos. Votos en contra: treinta y siete. Abstenciones: dos. Queda, por lo tanto, para su incorporación al texto del Dictamen, aprobado el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista.

Se procede a continuación a someter a votación el texto del artículo 6 del Dictamen, tal como ha quedado después del resultado de las votaciones de los dos Votos Particulares anteriores. Votos a favor del artículo 6 incorporadas las modificaciones introducidas por los dos Votos Particulares ya aprobados; repito, votos a favor. Silencio por favor. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos a favor: cuarenta y dos. Votos en contra: treinta y ocho. Abstenciones: dos. Queda, por lo tanto, aprobado el texto del artículo 6 con la incorporación de las modificaciones introducidas por la aprobación de los dos Votos Particulares anteriores.

Dado que los artículos siguientes, 7, 8 y 9, no están afectados de ningún voto particular ni de ninguna enmienda, al igual que hiciéramos con otros artículos anteriormente, los sometemos a votación por el procedimiento de asentimiento. Silencio por favor. ¿Alguien está en contra de la aprobación de estos artículos, repito, 7, 8 y 9? Quedan aprobados, por tanto, por asentimiento los artículos 7, 8 y 9 del texto del Dictamen de la Comisión.

En relación con el artículo 10 se mantienen tres Enmiendas concurrentes, lo cual quiere decir que, de un modo u otro, se solapan. De ahí que la Junta de Portavoces haya tomado el acuerdo de ordenarlas a efectos de su

debate y su votación, de manera que aprobada cualquiera de ellas, automáticamente deja de tener sentido tanto el debate como la votación de las que están detrás, de las que vienen después. De acuerdo con esa ordenación, establecida por la Junta de Portavoces, la primera Enmienda que deberá someterse a debate y votación es la Enmienda número 1 del Grupo Socialista. Para consumir un turno a favor tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias señor Presidente. En principio, la Enmienda número 1 del Grupo Socialista tendría que ser presumiblemente aceptada por la totalidad de los Procuradores miembros de esta Cámara, sin ningún problema, puesto que lo que se dice en ella ya ha sido objeto de pronunciamientos anteriores por estas Cortes. En primer lugar, es mantener la equiparación de retribuciones de los altos cargos de la Comunidad Autónoma con determinados cargos de la Administración General del Estado. Así, se equipara el cargo de Presidente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Ruego a Sus Señorías, perdón, ruego a Sus Señorías y a los invitados que, por favor, guarden silencio. Muchas gracias.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias señor Presidente.

Se equipara el cargo de Presidente con el de Secretario de Estado, el cargo de Consejero con el Director General «A», el cargo de Secretario General de Consejería con el Director General «B», y el cargo de Director General con el Subdirector General. Tal equiparación, sin ninguna modificación, figuraba en los Presupuestos del año ochenta y tres y del año ochenta y cuatro, que contaron con el voto favorable de Sus Señorías para la aprobación del correspondiente artículo, por lo cual no creo que haya mayor problema en la aceptación de esta Enmienda.

Al mismo tiempo, se introduce en la equiparación un grupo de altos cargos que hasta el presente no estaban equiparados a otros de la Administración Central del Estado, lo cual configuraba una situación un tanto atípica, y es la de los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, que son equiparados a las de los Jefes de Servicios con índice diez y nivel veintiocho en la Administración Central del Estado, más un complemento específico de 60.000 pesetas al año, de especial responsabilidad, que ya se incluyó en los Presupuestos del año pasado y que además está previsto en la misma Ley General Presupuestaria del año mil novecientos ochenta y cinco para cargos anejos.

En principio, sobre esta equiparación, cabe la pena hacer dos reflexiones muy concretas. En primer lugar, que parece absolutamente lógico que, por un principio de jerarquía elemental, un puesto como el de Delegado Territorial, que tiene una situación jerárquicamente superior al de funcionarios determinados en Consejerías y en servicios de esta Comunidad, tenga unas retribuciones equiparadas a la dignidad y a la responsabilidad del cargo; es decir, es como mínimo atípico que un Delegado Territorial cobre menos por su puesto que funcionarios, en retribuciones básicas y complementarias, al margen de otras retribuciones personales como los trienios, etcétera, que cobren menos que funcionarios que van a estar bajo sus órdenes.

En segundo lugar, porque parece absolutamente lógico que los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León mantengan un nivel retributivo similar al de los Directores Provinciales de los Ministerios que han sido, que se han ido transfiriendo a la Junta. Parece lógico que un Delegado Territorial del Ministerio de Agricultura, por ejemplo, cobre lo mismo que cobraba como Director General del Ministerio de Agricultura si lo era antes, y si ahora tiene los mismos servicios que tenía antes básicamente. No tiene ningún sentido el establecer..., Director Provincial, perdón. No tiene ningún sentido el establecer una disminución de haberes por el hecho de ser transferidos a una Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Yo quiero señalar a Sus Señorías que, realmente, las retribuciones de los funcionarios y del personal al servicio de la Comunidad tienen que ser retribuciones similares al de otras Administraciones Públicas. Al igual que Sus Señorías, muchos de los cuales tienen experiencia en la empresa privada, saben que no se puede remunerar menos a un cargo de una determinada empresa, porque si se le remunera por debajo de sus posibilidades puede marcharse a otra empresa similar; es evidente que la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León debe remunerar en igual medida a los funcionarios que vienen transferidos de la Administración Central del Estado o que..., en igual que vienen remunerando otras Comunidades Autónomas; no pueden establecerse discriminaciones de ningún tipo. Y tampoco pueden operarse principios que vulneren la jerarquía elemental de cargos; es decir, no puede cobrar menos un Delegado Territorial que un Jefe de Servicio que tiene bajo sus órdenes. En este sentido, la equiparación que se realiza, equiparándoles a Jefes de Servicio con índice diez y nivel veintiocho, es una equiparación que garantiza al menos, únicamente, que los Delegados Territoriales de la Junta van a cobrar, por encima de los funcionarios, un complemento de especial responsabilidad, que no llega a 4.000 pesetas al mes, en términos netos, y que es lo mínimo que la Comunidad Autónoma debe pagar a sus Delegados Territoriales si quiere que estos sean funcionarios eficaces y que, realmente, estén en esos puestos personas de cuyo buen hacer dependa también la buena gestión de la Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Realmente, nosotros teníamos que defender nuestra Enmienda número 21, pero con el argumento que se ha hecho, realmente, lo que tenemos que defender es un voto en contra a la Enmienda del Grupo Socialista.

La Ley General de Presupuestos del año mil novecientos ochenta y cuatro, en su artículo 10 dice: «con efectos del primero de Enero del año mil novecientos ochenta y cinco, el incremento conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo del sector público no sometido a la legislación laboral, aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes en mil novecientos ochenta y cuatro, será del 6,5 %». Sin embargo, dice un poquito más atrás: «sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.4 de esta Ley, el incremento del 6,5 % a que se refiere este artículo será aplicado a las retribuciones íntegras de los altos cargos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales».

El Acuerdo Económico Social que el Grupo Socialista, por miembros de su mismo partido, han defendido y han apoyado y han aprobado, dice en su artículo 9 que «con efectos del primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, la cuantía global de las retribuciones íntegras del personal al servicio de las Administraciones Públicas no sometido a la legislación laboral, experimentará un incremento del 6,5 %». Realmente, nosotros, que hemos estudiado los Presupuestos, nos encontrábamos que hay una serie de cargos que no sólo aumenta un 6,5 %, sino aumenta hasta 25, 30, 35, 40 %; por eso nosotros teníamos nuestra Enmienda y seguimos defendiéndola, porque creo que como..., en contradicción de lo que decía el Portavoé del Grupo Socialista que hay que igualar, lo que no se puede decir es, en estos momentos, como, por ejemplo, el Secretario General de Industria, Secretario General de Industria, que en estos momentos no hay ningún Secretario General en ninguna Comunidad Autónoma que gane 4.400.000 pesetas como gana este Secretario General. Creemos que igualdad sí, pero por abajo, no por arriba. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Se somete a votación la Enmienda número 1 del Grupo Socialista debatida. Votos a favor de la Enmienda. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y dos. Votos a favor: cuarenta y uno. Votos en contra: cuarenta y uno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, es preciso proceder a una nueva votación. Votos a favor de la Enmienda. Tomen asiento por favor, tomen asiento. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y dos. Votos a favor: cuarenta y uno. Votos en contra: cuarenta y uno. Queda la sesión suspendida durante diez minutos, literalmente diez minutos, de tal manera que de aquí a diez minutos reiniciamos...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se reanuda la sesión. Se procede a repetir la votación con respecto a la Enmienda número 1 del Grupo Socialista al artículo 10. Votos a favor de la

Enmienda. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y uno. Votos en contra: cuarenta y dos. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 1 del Grupo Socialista al artículo 10. Se procede al debate y subsiguiente votación de la Enmienda número 5 del señor Montoya Ramos, en relación con el mismo artículo. En turno a favor tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTROYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. La Enmienda número 5 presentada por mí trata de que en lugar de decir que se sube al personal contratado en régimen de derecho administrativo y funcionarios de empleo el 6,5 %, haciendo en todos un sólo paquete, se desglose en diferentes apartados. En uno de ellos se diga que a los altos cargo y funcionarios de empleo se les sube el 6,5 %, a los funcionarios se les sube también el 6,5 %, y a los contratados en régimen de derecho administrativo se les suba también el 6,5 %.

La razón de esta Enmienda es evidente. Si la subida de la masa salarial, digamos, es del 6,5 %, en cuanto en algún funcionario se produzca, o contratado o alto cargo, se produzca un incremento superior al 6,5 %, evidentemente, ello va a ir en detrimento de otros funcionarios, o de otros contratados, o de otros altos cargos, de tal forma que lo que se trata es de conservar el 6,5 % en una subida igualitaria para todos, proporcional al sueldo que tenían establecido, que ya luego en el articulado, pues..., no en el articulado, perdón, en el anexo de Gastos se ve que este 6,5 % se conserva para la mayor parte de los altos cargos, como son el mismo Presidente, los Consejeros, los Secretarios Generales, etcétera, no se conserva, por ejemplo, para los Directores Generales; y si se aprobara tal como viene el texto, pues, el 6,5 % no le percibirían algunas personas, porque a otros les habría subido en demasía. En este sentido, creo que la Enmienda es muy sencilla; no pretende más que eso, repito, tener ese carácter igualitario en la subida, y en este sentido está redactada; que el 6,5 % se haga por bloques de altos cargos, por bloques de funcionarios, y por bloques de contratados administrativos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): ¿Alguien quiere intervenir por el Grupo Socialista? Renuncian al turno en contra, por lo tanto, que les correspondería ¿Alguien del Grupo Mixto en turno en contra? Se somete a votación, en consecuencia, la Enmienda número 5 del señor Montoya Ramos. Votos a favor de la Enmienda. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: ochenta y tres. En contra: ninguno. Abstenciones: ninguna. Queda, por lo tanto, aprobada la Enmienda número 5 del señor Montoya Ramos.

Silencio por favor. Las Enmiendas números 21 y 38, ésta última en relación con la Disposición Transitoria

Unica, del Grupo Popular, que aparecen acumuladas, decaen; por tanto, ya huelga el entrar en su debate y votación, de acuerdo con las observaciones que habíamos hecho al principio del debate de estas Enmiendas.

Se procede a someter a votación el texto del artículo 10 del Dictamen tal como ha quedado después del resultado de las votaciones anteriores. Votos a favor del texto del Dictamen incorporadas esas modificaciones. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: ochenta y tres. Votos en contra: ninguno. Y Abstenciones: ninguna. Queda, por lo tanto, aprobado el texto del artículo 10 del Dictamen de la Comisión con la incorporación de la Enmienda número 5 del señor Montoya Ramos.

Los artículos 11, 12 y 13 no están afectados por ninguna enmienda ni voto particular. Consecuentemente, los sometemos a votación por el procedimiento de asentimiento. ¿Alguien está en contra de la aprobación de los artículos 11, 12 y 13, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión? Por asentimiento quedan, por tanto, aprobados los artículos 11, 12 y 13, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión.

En relación con el artículo 14, se conserva un Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista pidiendo la vuelta al texto del Informe de la Ponencia, en lo referente a la Enmienda número 7 del señor Montoya Ramos que fue incorporada al Dictamen de la Comisión. En turno a favor tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Bueno, el texto de la Enmienda incorporada al Dictamen de la Comisión, lo que ha incorporado al Dictamen de la Ley de Presupuestos de la Comunidad es que sea preciso el acuerdo de la Junta de Consejeros para todas las autorizaciones de Gasto, todas las aprobaciones de Gasto, cuya cuantía exceda los 15.000.000 de pesetas. En la práctica, esta cuantía parecía más bien estar pensada para cuando la Administración de nuestra Comunidad estaba referida a un Ente Preautonómico y los Presupuestos eran de una cuantía mucho menor a la presente; hablamos de Presupuestos de 3.000.000.000 de pesetas o algo así.

El que sea necesario el acuerdo de la Junta de Consejeros y, consiguientemente, informe anterior de la Comisión de Secretarios, para todos los proyectos de gasto de más de 15.000.000 de pesetas obliga, de hecho, a llevar a la aprobación de la Junta cualquier obra que, en materia de vivienda, reparación de carreteras, edificaciones, etcétera, supere los 15.000.000. Esto genera un aumento innecesario de la burocracia y en la práctica no contribuye en nada a mejorar la Administración de la Región. La cuantía que proponía el Proyecto de la Junta, que era de 50.000.000, garantiza, a nuestro juicio, que la Junta de Consejeros intervenga colectivamente para la adopción de un acuerdo cuando las obras son de una cuantía específica, cuando las obras son de una cuantía importante. De

hecho parecería un poco absurdo que reparar un kilómetro de carretera, que hoy en día puede valer pues 16, 17.000.000 de pesetas, requiriera aprobación de la Junta de Consejeros, y además parecería absurdo que no solamente requiera aprobación de la Junta, sino que debiera realizarse toda la tramitación previa a las aprobaciones de la Junta anterior.

Nosotros pensamos que, en la práctica, esto lo que hace es restar agilidad a la Administración Autonómica, exigir un nuevo trámite, que otras Administraciones no tienen, para la aprobación de obras de una cuantía irrelevante, y además retrasar el inicio de estas obras. Los Consejeros, que son los que podrían, según el Proyecto de Ley presentado por la Junta, decidir individualmente sobre proyectos de gasto de 15 a 50.000.000, cuentan con la confianza política de la Junta y sus decisiones no van a ser distintas del conjunto del Gobierno; lo que sí que pueden hacer, según el Proyecto que nos fue presentado a las Cortes, es decidir con anterioridad y decidir con presteza la realización de determinadas obras urgentes, por ejemplo, o la realización de un conjunto de obras pequeñas, a través de sus decisiones particulares. El exigir que la Junta de Consejeros tenga que aprobarlo todo, pura y simplemente es intentar que la Comunidad Autónoma trabaje más lentamente que otras instituciones de la Administración, más lentamente que los Ayuntamientos, más lentamente que las Diputaciones, más lentamente que otras Comunidades Autónomas. Cuando se está modificando todo el derecho administrativo español de cara a conceder a todas las instituciones de la Administración Local una mayor agilidad y una mayor rapidez en su toma de decisiones, cuando se están dando mayores atribuciones a órganos de Gobierno de estas instituciones para adoptar decisiones que de alguna manera garanticen que la Administración sirve mejor a los intereses de los administrados, parece contraproducente que nosotros mismos estemos introduciendo enmiendas, aquí, que lo único que hacen es que la Junta de Castilla y León realice más tarde sus obras o sus actuaciones en materia de inversión.

Por lo tanto, nosotros pedimos que sigan siendo los Consejeros, que de alguna manera, digo, representan íntegramente la decisión de la Junta, los que puedan decidir la realización de obras de hasta 50.000.000 de pesetas. Comparando son las capacidades que hoy en día tienen ya concedidas, por ejemplo, los Ministros de la Administración Central del Estado, esta cantidad es una cantidad mínima, sin duda suficiente para lo que es el Presupuesto de nuestra Comunidad, y sin duda, también, exige que la Junta deba adoptar acuerdos específicos en determinadas obras que cualquier otra Administración puede realizar mucho más rápidamente. Ya digo que no entendemos cómo es posible que se intente que la Junta tenga procesos más lentos de tramitación de todos sus expedientes y de todas sus inversiones, y cómo se ha aprobado esta Enmienda en Comisión, que en la práctica lo único que hace es que la Administración Autonómica funcione peor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): En turno en contra tiene la palabra el señor Montoya Ramos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. La Enmienda presentada por mí, que trata de reducir el límite máximo de contratación sin acuerdo de la Junta de 50 a 15.000.000, no lleva tanta carga como ha querido entender el señor Granado. No quiere, por supuesto, restringir la actuación de la Junta, no quiere entorpecer ni poner chinitas en el camino de la actuación de la Junta. Yo entiendo que 15.000.000 de pesetas sería una cifra excesivamente reducida, e incluso puede serlo en las Diputaciones y en los Ayuntamientos que se celebran los plenos muy distanciados, pero no lo es en el caso de la Junta que celebra reuniones, pues, creo que todas las semanas, o puede celebrarlas si hubiera algún caso necesario. Entonces, lo único que obliga es que cuando haya que hacer alguna aprobación del gasto mayor de 15.000.000, va a exigir una previsión del Consejero, que sabiendo cuando se reúne la Junta va a tener que llevar ese acuerdo a la Junta. ¡Hombre!, se trata de hacer un acuerdo colegiado, en lugar de individual, cuando el gasto tenga una cierta entidad. A mí me parecía, al hacer la Enmienda, que 15.000.000, que me parece, no estoy seguro, pero que me parece que era la cifra del año pasado, era una cifra adecuada y correcta y que en ella debía mantenerse, en ella debíamos basarnos. Yo creo que, de todas formas, no la doy yo mismo la transcendencia que la ha dado el señor Granado, en el sentido de que reducir esa cifra a 15.000.000 de pesetas, pues, va a ser entorpecer excesivamente la actividad de la Junta. Yo, evidentemente, no lo quisiera. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se somete a votación el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista que acaba de ser debatido. Votos a favor del Voto Particular. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y tres. Votos en contra: treinta y ocho. Abstenciones: dos. Queda, por tanto, aprobado el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 14.

Procede someter a votación el texto del artículo 14, tal como ha quedado a resultas de la votación anterior. Votos a favor de ese texto del artículo 14. Pueden tomar asiento. Votos en contra. Votos en contra por favor. ¿Nadie? Abstenciones. Tomen asiento por favor.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y uno. Votos a favor: cuarenta y tres. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: treinta y ocho. Queda, por tanto, aprobado el texto del artículo 14, incorporadas las modificaciones resultantes de la votación y aprobación del Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 14 del texto del Dictamen de la Comisión.

En relación con el artículo 15, se conserva una Enmienda, la Enmienda número 26, del Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra, en turno a favor, el señor Estella Hoyos.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. Ahora cambian las tornas y los turnos, porque

corresponde al Grupo Popular consumir este turno a favor para defender nuestro Voto Particular, al haberse incorporado al Proyecto de Ley de Presupuestos..., al no haberse incorporado una Enmienda, la número 26, que mi Grupo había presentado al artículo 15 de este Proyecto de Ley de Presupuestos para nuestra Comunidad.

Se refiere este artículo 15 a la posibilidad de que la Junta de Castilla y León pueda autorizar la contratación directa en aquellos proyectos que se inicien durante este ejercicio y cuyo Presupuesto sea inferior a 50.000.000 de pesetas, decía el Proyecto de la Ley, cifra que nosotros tratamos de enmendar y rebajar proponiendo la de 25.000.000 de pesetas. Vaya por delante que somos conscientes y que no ignoramos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año ochenta y tres modificó el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, y lo que hasta entonces eran 25.000.000 de pesetas en esta Ley, en su Reglamento, se elevó a 50.000.000 de pesetas. Pero también es cierto que el año pasado en nuestra Ley de Presupuestos figuraba un artículo similar a éste, donde, igual que hoy, se señalaba como límite máximo para la contratación directa los 50.000.000 de pesetas. Nosotros el año pasado presentamos una Enmienda también y rebajamos esta cifra, proponíamos rebajarla, a 15.000.000 de pesetas, creo que fue. Lo que ocurre es que entonces la retiramos, porque en Comisión se pactó una Transaccional de tres artículos: el que se refería a la autorización del gasto, que antes ha defendido el señor Montoya, donde se señalaban 50.000.000, 25.000.000, propusimos 10 en nuestra Enmienda y se transaccionó en 15; y se transaccionó también el artículo siguiente, que hablaba de los suministros menores, que decía que se considerarían como tales aquellos cuya cuantía no superara las 500.000 pesetas. Nosotros propusimos 100.000, que es la cifra que figura en la Ley y en el Reglamento de Contratos del Estado, pero como consecuencia de la transacción la dejamos en 250.000. Este es el motivo de que entonces en aquel año, el año pasado, no prosperase nuestra Enmienda, o que la retirásemos, mejor dicho, esta Enmienda a la contratación directa que hoy mantenemos; conscientes, como digo, de que, según la Ley de Contratos del Estado, otros organismos, el Estado y otros organismos pueden contratar directamente las obras cuyo presupuesto no sea superior a 50.000.000 de pesetas. Pero ocurre que en estos otros organismos, como son los Ayuntamientos, Diputaciones, etcétera, ahí hay concurrencia de todas las fuerzas políticas, mientras que la Junta es unicolor y, por lo tanto, ya no existe esa posible contrarrestación de las demás fuerzas políticas.

Teniendo, en cuenta, por otro lado, que la forma de adjudicación directa debe tener carácter excepcional y restrictivo, así se deduce de los supuestos que se contemplan en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, y en el artículo 117 de su Reglamento, donde se enumeran los supuestos en los que cabe esta posibilidad de contratación directa —que son aquellos por razones de urgencia, o porque no se pueda promover la concurrencia en ofertas, etcétera, etcétera, todos ellos, como digo, de carácter excepcional—, frente a las otras formas de adjudicación.

cación de los contratos de obras, que podemos considerar como las formas normales, cuales son la subasta, el concurso, o el concurso-subasta, sistemas estos que, indudablemente, ofrecen unas mayores garantías para la contratación.

Sólo con carácter restrictivo, pensamos, puede utilizarse o debe autorizarse esta autorización, esta contratación directa, porque la contratación directa, neguemoslo o no, evidentemente, puede dar lugar a abusos, puede haber intereses creados, puede provocar el amiguismo; todo ello se traduce en una serie de recelos y desconfianzas, y es por lo que nosotros pretendemos reducir la cifra de 50.000.000, que figura en el Proyecto de Ley, a los 25.000.000, como límite máximo para efectuar esta contratación directa y que nosotros proponemos.

Pero es que además, y para defender los intereses económicos de nuestra Comunidad, tenemos que tener en cuenta que, según las estadísticas y nuestra experiencia, durante los últimos dos años, precisamente los que lleva en el Gobierno el Partido Socialista, vienen demostrando, como digo, que en aquellos contratos de adjudicación de obras que se hacen por el sistema de subasta o de concurso-subasta se produce una baja de un once por ciento, aproximadamente, como consecuencia de la baja que los propios licitadores que acuden a la contratación se produce. En consecuencia, este once por ciento de baja que lleva implícito los sistemas normales de adjudicación de obras, como son las subastas y el concurso-subasta, significa, evidentemente, un considerable ahorro para nuestra Comunidad..., si estas obras se hubiesen adjudicado por el procedimiento de contratación directa. Es por ello, repetimos, que admitimos la contratación directa con carácter excepcional, pero limitamos la cifra máxima del Presupuesto de estas obras, en lugar de a 50.000.000 que propone el Proyecto de Ley, a 25.000.000 que propone nuestra Enmienda y que pedimos a la Cámara sea aprobada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Pues, no, señor Estella, no. El año pasado ustedes tenían una Enmienda que no retiraron porque se transaccionara en otras, y así consta en las actas de la Comisión; ustedes la retiraron, porque usted mismo intervino para decir que se retirara, puesto que carecía de sentido, como carece de sentido la que se ha rechazado en la Comisión de Economía y Hacienda. Y carece de sentido porque la argumentación que se da en ella, pues, es bastante contradictoria.

En primer lugar, en el Gobierno del Estado tampoco hay representación de otras fuerzas políticas y también se utiliza el mismo tope de 50.000.000. Pero es que este tope de 50.000.000 lo utilizan ya no las Comunidades Autónomas, sino hasta el más pequeño y hasta el más insignificante Presupuesto de los Ayuntamientos de nuestra Región. Y parece poco razonable que el Ayuntamiento de

Coruña del Conde, por citar un ejemplo de un Ayuntamiento de mi provincia, pues, pueda contratar directamente hasta 50.000.000 de pesetas, y se vede esta posibilidad a la Junta de Castilla y León; carece de cualquier sentido.

Pero además es que carece de cualquier sentido el referirse a la contratación directa como una posibilidad de contratación que se presta a equívocos, a fraudes, etcétera, porque las mismas salvaguardas que por la Ley de Contratos del Estado existen para la contratación directa hasta 25.000.000 de pesetas existen hasta 50, y son salvaguardas perfectamente contempladas —usted las ha detallado aquí, yo no voy a repetir las—, pero, evidentemente, también tienen sentido si se eleva la cifra.

Usted ha hablado de que hay formas de contratación que son más positivas para la Comunidad, o pueden ser más positivas para la Comunidad, porque generen ahorros o generen, bueno, otro tipo de ventajas adicionales. Yo le puedo decir, en primer lugar, que, aún no habiendo representación política en la Junta de Castilla y León, los informes de las obras contratadas por el sistema de contratación directa han ido llegando puntualmente a la Comisión de Economía y Hacienda, y a ninguno de esos informes, que yo sepa, y soy miembro de la Comisión, ha puesto el Grupo Popular nunca ninguna objeción; o sea, que la Junta de Castilla y León hace, en primer lugar, no solamente un uso correcto de esta forma, sino que informa puntualmente de que esto se hace así y ustedes mismos están de acuerdo en que esto se haga así.

Pero, además, la contratación directa tiene un sentido y es el de facilitar una mayor agilidad y una mayor eficacia a la gestión. Ustedes están una vez más, y lo digo con todo respeto, pero ustedes están restando agilidad y capacidad de trabajo a la Comunidad Autónoma. Las formas de contratación a las que usted ha aludido como concurso-subasta, subasta, etcétera, tienen, además de las virtudes que usted ha enumerado, algunos otros defectos. Son más costosas en tiempo; impiden que determinadas obras que deben realizarse por sistemas de urgencia se puedan realizar, y esas obras pueden ser también de 25 a 50.000.000 de pesetas; y se prestan a baja temerarias en las subastas, que luego hacen que obras, por ejemplo, de edificación de viviendas, se queden tres y cuatro años paradas y congeladas, como ustedes mismos hacen, luego, bien en denunciar, y otro tipo de problemas que genera. Realmente, todas las formas de contratación, según la Ley de Contratos del Estado, tienen sus obras y sus proyectos perfectamente definidos; todas se utilizan, de alguna manera, con virtudes y con inconvenientes. Y cuando la Junta de Castilla y León hace uso de la contratación directa es porque esa obra en concreto está mejor contratarla así, por ese sistema, y no por otros que pueden también prestarse a otro tipo de inconvenientes, de lentitudes, o de graves, incluso, inconvenientes para la realización de la obra. Y, desde luego, ya digo, es un poco abusivo el pretender restar a la Junta de Castilla y León facultades que tiene cualquier Administración de la Comunidad, cualquier pequeño Ayuntamiento, cualquier instituto autónomo, cualquier Universidad, cualquier Centro autónomo de Inves-

tigación, etcétera. Realmente, este tope es un tope razonable, está igual para todas las Administraciones; la Junta de Castilla y León ha hecho buen uso de él y ustedes lo saben; ustedes nunca se han quejado que la Junta de Castilla y León haya hecho mal uso de contrataciones directas en la Comisión de Economía y Hacienda, y, desde luego, nosotros no entendemos a qué viene esto de volver a intentar restar agilidad a la contratación de obras de la Comunidad Autónoma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se somete a votación la Enmienda número 26 del Grupo Popular, en relación con el artículo 15. Votos a favor de la Enmienda. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor de la Enmienda: treinta y siete. Votos en contra: cuarenta y tres. Abstenciones: dos. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 26 del Grupo Popular.

Parece ser que he cometido una equivocación al indicar cuál ha sido el número de las abstenciones. No han sido dos, como —repito—, parece ser que he dicho, sino que han sido tres. Repito, para evitar cualquier equívoco, el resultado de la votación; por tanto, ha sido el siguiente: votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor de la Enmienda: treinta y siete. Votos en contra: cuarenta y tres. Abstenciones: tres. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 26 del Grupo Popular.

Se somete a votación el artículo 15 tal como queda redactado, de acuerdo con el texto del Dictamen, perdón, y a resultas de la votación anterior. Votos a favor del texto del Dictamen de la Comisión. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y tres. Votos en contra: treinta y siete. Abstenciones: tres. Queda, por tanto, aprobado el artículo 15 de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión.

No queda viva ninguna enmienda ni ningún voto particular en relación con los artículos 16, 17, 18, 19 y 20. En consecuencia, se procede a someterlos a votación agrupados, de un lado, y, de otro lado, por el procedimiento de asentimiento. ¿Alguien está en contra de la aprobación de alguno de estos artículos? Quedan aprobados los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión.

En relación con el artículo 21, existe un Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista pidiendo la vuelta al texto del Informe de la Ponencia, en lo referente a la Enmienda número 34 del Grupo Parlamentario Popular que fue incorporada al Dictamen de la Comisión. En turno a favor, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. El texto del

Proyecto de la Junta incluía una disposición por la cual, en el artículo 21, se autorizaba al Consejero de Economía y Hacienda a concertar operaciones de crédito para solucionar, para cubrir necesidades transitorias de Tesorería, o lo que es lo mismo: problemas surgidos en la Tesorería de la Comunidad, porque el retraso en unos ingresos que vienen vía transferencia del Estado provoca a veces dificultades para cubrir, en los plazos necesarios, obras o inversiones que esté realizando la Comunidad y que, naturalmente, tienen a veces, vamos, contratistas privados u otro tipo de instituciones que, de organizaciones, que no pueden verse sometidas a demoras por problemas administrativos.

En el trámite en Comisión se aceptó una Enmienda del Grupo Popular que pedía que fuera la Junta de Castilla y León, y no el Consejero de Economía y Hacienda, el que concertara estas operaciones de crédito para cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

Nosotros creemos que las situaciones que pueden ser de aplicación en lo que refiere a este artículo son situaciones de extremada urgencia; es decir, una situación generada porque, por vía transferencia del Estado, se retrasa un pago que debe realizarse en un plazo muy determinado y ante el cual la Junta de Castilla y León no tiene otra opción que anticipar de Tesorería, mediante una operación de crédito, una cantidad que sabe que le va a venir luego, con algunos días de retraso, por parte del Estado. El hacer que la Junta de Castilla y León tuviera que adoptar el acuerdo necesario para solucionar estas situaciones urgentes, prácticamente invalidaba este artículo en sí mismo, porque la Junta de Castilla y León tiene un mecanismo, que es similar al de todos los gobiernos regionales o nacionales, de adopción de acuerdos que exige informes previos de una serie de organismos, que exige previa presentación a la Junta por Junta de Secretarios Generales, que exige aprobación, en fin, después de unos cuantos días, que pueden ser los días que no haya que perder para concertar esta operación de crédito siempre limitada en el tiempo.

Desde luego, el que la Junta deba concertar estas operaciones es absolutamente, a nuestro juicio, contradictorio con los principios por los que se rigen otras Administraciones Públicas. Así tenemos que en el Estado es el Ministro de Hacienda el que puede, incluso, concertar operaciones de Deuda para hacer frente a pagos extraordinarios; que es el que puede dar anticipos de Tesorería. Si en el Estado es un órgano unipersonal, con toda la agilidad y la eficacia que eso da ¿por qué vamos a poner a la Junta de Castilla y León en la tesitura de ser necesario un acuerdo colectivo, que debe ser acordado después de un período de tramitación largo, para solucionar una situación urgente? Es posible que nos encontremos, incluso, con que este artículo no sea necesario utilizarlo en todo el año; pero, desde luego, si va a haber que utilizarlo en alguna ocasión, si la Junta de Castilla y León tiene que hacer frente a una necesidad urgente, a una necesidad de Tesorería y no puede hacerlo con sus propios recursos, el hacer que tenga que ser la Junta la que adopte el acuerdo va a impedir que la Junta pueda hacer frente a esa necesidad. Y, desde

luego, por desgracia, las Administraciones Públicas, que naturalmente sus propios fondos no provienen de recursos propios, sino, normalmente, de recursos ajenos y sobre todo de tributos, etcétera, no pueden garantizar al cien por cien que los pagos se realicen en las fechas determinadas; las Administraciones Públicas, y el Estado no es una excepción, retrasan sus pagos, por desgracia, con frecuencia. Y en este caso la Junta de Castilla y León se iba a ver obligada, en el caso de salir la redacción del acuerdo como ha sido incorporado a la Comisión, hacerse subsidiaria de los retrasos que le vinieran por la vía de los ingresos en los pagos.

Nosotros creemos que no puede hacerse esto con las inversiones y con los pagos de la Comunidad, y que hay que facultar a la Comunidad para que realice estos pagos con la prontitud y con los plazos que necesariamente han de estar fijados. Y esto, la única manera de conseguirlo es que sea el Consejero —un órgano unipersonal, que responda ante la Junta y que informe a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes, pero también que tiene una tramitación para sus decisiones mucho más corta—, el que adopte esos acuerdos. No puede hacerlo la Junta, porque en plazos de diez o quince días nos estamos comiendo en intereses, nos estamos comiendo en moras, dinero de la Comunidad, y esto es una Enmienda que, realmente, aumenta el coste de los servicios que está prestando la Comunidad por no poder hacer frente a operaciones que en un plazo muy reducido sean necesarias para cumplir con los compromisos.

Realmente, creemos que no existe ninguna disposición, en ninguna otra Administración, que cree tantos problemas y tantas tramitaciones para situaciones tan simples como son, pura y simplemente, anticipar Tesorería para cubrir unos pagos. Esto, realmente, es una facultad que tiene concedido cualquier Secretario de Administración, bueno, de cualquier entidad medianamente pequeña, y ya, por no decirlo así, de las más importantes, y carece de sentido el obligar a la Junta de Castilla y León a moverse con criterios mucho más rigurosos y mucho más excesivos, en cuanto a la adopción de acuerdos, que tiene la Administración del Estado para cantidades mucho más importantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): En turno en contra tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Estella Hoyos.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. Defendemos nuevamente aquí el texto del Dictamen de la Comisión de Hacienda, donde se ha incorporado la Enmienda número 34 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y que fue aprobada, al artículo 21 del Proyecto de Ley de Presupuestos de nuestra Comunidad.

Yo lamento disentir del criterio manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista. Nuestra Enmienda se trata o pretende, sencillamente, que sea la Junta de Castilla y León la que a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y no éste su Consejero, sea la que esté autoriza-

da para concertar las operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de Tesorería derivadas, como dice la Ley, de las diferencias producidas en el vencimiento de sus intereses y pagos.

Tal criterio encuentra su legal justificación no sólo en el artículo 38.1 del Estatuto y en artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, preceptos ambos que se citan en el precepto que estamos debatiendo. El artículo 38 del Estatuto, efectivamente, en su párrafo tercero, exige, por ejemplo, que la coordinación de tales operaciones de crédito con otras Comunidades se lleve a cabo por la Junta. El artículo 14.1 de la LOFCA se refiere a las Comunidades Autónomas, e implícitamente está atribuyendo esta facultad a la Junta y no a uno de sus Consejeros. Pero es que, además, en la Ley General Presupuestaria también encontramos artículos donde justifican este criterio: el artículo 8 y el artículo 9. En el artículo 8, entre las facultades que se atribuyen al Gobierno está la de autorizar los Gastos y determinar las directrices de política económica, financiera y monetaria, siendo el Ministro de Hacienda, en nuestro caso el señor Consejero, quien debe proponer al Gobierno, en nuestro caso a la Junta, las disposiciones y acuerdos que pretendan o que se procedan en tal sentido.

Igualmente los artículos 3 y 21, respectivamente, de la Ley de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León, estas mismas atribuciones se atribuyen a la Junta y la propuesta al Consejero. Y, señor Granado, yo no sabía que el Ministro de Hacienda puede conceder anticipos de Tesorería. El artículo 65.1 de la Ley General Presupuestaria dice que se autoriza o autoriza, no es que diga, autoriza al Gobierno, al Gobierno, para que a propuesta del Ministro de Hacienda y para casos excepcionales, con carácter excepcional, pueda conceder anticipos de Tesorería en los casos y con las limitaciones que en este mismo precepto se enumeran, pero es el Gobierno a propuesta del Consejero. Y esa en nuestra Enmienda: que sea la Junta a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

Por último, y a mayor abundamiento, el artículo 23 del Proyecto de Ley que hoy debatimos dice que es la Junta la que está obligada a remitir, en el plazo que señale el precepto, a la Comisión de Economía y Hacienda de estas Cortes la relación de operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en el artículo 21, el que estamos debatiendo, y en el artículo 22. Por lo tanto, entendemos que es la Junta la que debe ser autorizada para concertar estas operaciones a propuesta del Consejero, sin que ello lleve consigo, pienso yo, ningún problema en cuanto a la operatividad de la Junta que, como ya se ha dicho antes aquí, se reúne con facilidad todas las semanas, y no creo que sea óbice ni obstáculo el que, a propuesta del Consejero de Economía, pueda pronunciarse la Junta con la urgencia debida para atender a estas operaciones a estos anticipos de Tesorería. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Se somete a vota-

ción el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista que acaba de ser debatido. Votos a favor de ese Voto Particular. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Tomen asiento por favor. Abstenciones. Tomen asiento.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y tres. Votos en contra: treinta y ocho. Abstenciones: dos. Queda, por tanto, aprobado el Voto Particular del Grupo Parlamentario Socialista en relación con el artículo 21.

Se somete a votación tal como ha quedado a resultas de la aprobación del Voto Particular anterior el texto del artículo 21. Votos a favor del artículo 21. Tomen asiento, por favor. Votos en contra. Siéntense, por favor. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y tres. Votos en contra: treinta y ocho. Abstenciones: dos. Queda, por tanto, aprobado el artículo 21 del texto del Dictamen, tal como éste ha quedado después de la votación del Voto Particular anterior.

Los artículos 22 y 23, así como las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, no están afectados de ningún voto particular ni de ninguna enmienda. En consecuencia, se agrupan a efectos de su aprobación y se someten a votación por el procedimiento de asentimiento. ¿Alguien está en contra de la aprobación de estos artículos y de estas Disposiciones Adicionales? Quedan aprobados los artículos 22 y 23 y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del texto del Dictamen de la Comisión.

Se somete a votación la Disposición Transitoria Única del texto del Dictamen, tal y como ésta ha quedado después de la votación de la Enmienda número 38 del Grupo Popular. Votos a favor de la Disposición Transitoria Única. Tomen asiento por favor. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y dos. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cuarenta y una. Queda, por lo tanto, aprobada la Disposición Transitoria Única.

Las Disposiciones Finales Primera, Segunda, Tercera, y Exposición de Motivos no están afectados tampoco de enmienda alguna ni de voto particular alguno. Consecuentemente, se agrupan a efectos de su aprobación y se someten a votación, de acuerdo con el procedimiento de la votación por asentimiento. ¿Alguien está en contra de la aprobación de estas Disposiciones Finales, así como de la Exposición de Motivos? Quedan aprobadas, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión, las Disposiciones Finales Primera, Segunda, Tercera, así como la Exposición de Motivos.

Pasamos al debate y subsiguiente votación de la Sección 01. Por acuerdo de la Junta de Portavoces, a efectos de su debate y discusión en Pleno, se agrupan todas las Enmiendas y Votos Particulares presentados por los distintos Grupos Parlamentarios. De manera que, en un primer momento, se debatirán todas las Enmiendas y todos

los Votos Particulares presentados por todos los Grupos Parlamentarios, y sólo una vez realizado ese debate y esa discusión se pasará a la votación de esas Enmiendas y de esos Votos Particulares.

Para la defensa de los Votos Particulares del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la totalidad de esta Sección, tiene la palabra, en turno a favor, el señor Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Paso a defender todos los Votos Particulares planteados por el Grupo Socialista a la Sección 01, anticipando ya que voy a, también, hacer una intervención de carácter general que a nuestro Grupo le va a servir de referencia para dar por defendidas todas, todos los Votos Particulares que defiende al mismo..., que defiende al texto del Proyecto de Presupuesto, en todas las Secciones, en lo referente al Capítulo I, de Personal, puesto que las argumentaciones que se den para la Sección 01 van a valer también, indudablemente, para otras Secciones o van a no valer.

En el debate en Comisión del Proyecto de Ley de Presupuestos planteado por la Junta, nos hemos encontrado con una situación que probablemente carezca de precedentes en cualquier debate presupuestario en cualquier otra Administración Pública. Y es que, curiosamente, el Capítulo I, de Personal, que en casi ninguna Administración se enmienda, ha sido objeto del mayor número de Enmiendas y de Votos Particulares por parte de los Grupos de la oposición. La aprobación de algunos de estos Votos es lo que hace que el Grupo Socialista plantee su retirada en Pleno. Y, desde luego, tenemos que empezar por decir que esta aprobación ha seguido criterios caóticos, si ya de por sí estas Enmiendas no pretendían otra cosa que no fuera simplemente llevar el caos a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Y así tenemos que la Sección que nos ocupa, es la Sección 01, han sido aprobadas dos Enmiendas, una del Grupo Popular que plantea la retirada de treinta y seis personas, y otra del señor Montoya que plantea también disminuciones a operar en el área de Personal, retribuciones de altos cargos, junto con Enmiendas del Grupo Popular que disminuyen las retribuciones de altos cargos. En otras Secciones ha sido rechazada la Enmienda del señor Montoya, por la abstención del Grupo Popular y el voto en contra del Grupo Socialista, y aprobadas las del Grupo Popular. Y hay, incluso, alguna Sección en donde la Enmienda del Grupo Popular sobre Personal ha sido retirada, y también han sido retiradas algunas Enmiendas de retribuciones a altos cargos.

Desde luego, tengo que decir que de salir aprobados los Presupuestos de la Comunidad Autónoma tal y como han salido del debate en Comisión, de la Comisión de Economía y Hacienda de estas Cortes, serían de imposible aplicación. Y de hecho, el conjunto de las Enmiendas votadas por el Grupo Popular y el representante del Grupo Mixto en la Comisión impiden cualquier política de Personal mínimamente racional, e incluso impiden el funcionamiento de alguna de las Consejerías de la Junta de

Castilla y León. Nos encontramos, pues, de hecho, en la práctica, ante una Enmienda a la Totalidad, que ha sido presentada bajo la forma de múltiples Enmiendas Parciales.

Y es una Enmienda a la Totalidad bastante curiosa. Nos hemos encontrado en Comisión con el debate de Enmiendas del Grupo Popular que, genéricamente presentadas, hablaban, en primer lugar y en todas las Secciones, de que se disminuyera el número de personas que están prestando los servicios en la Consejería «*equis*» en tal, en diez, en doce, en veintiuno, en treinta y seis, en cincuenta, en ochenta. Si después de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública la Comunidad Autónoma no podía contratar administrativamente a nadie ¿qué personas son éstas que se nos están suprimiendo? porque o son personas que ya están prestando sus servicios a la Comunidad bajo la forma de contratados, o son funcionarios; o son funcionarios que quedan por venir a través de la Oferta Pública de Empleo, o son contratados laborales que la Comunidad tiene que contratar para prestar servicios. Si no, no hay otra posibilidad de entender estas Enmiendas. Y, sin embargo, en las Enmiendas se nos decía y se nos justificaban diciendo que eran para evitar nuevas contrataciones, nuevas contrataciones que a la luz de la Ley no pueden realizarse. Y nos encontramos en el primer contrasentido; contrasentido que, por ejemplo, se pone de manifiesto en esta Sección, en donde, a pesar de presupuestarse dieciocho plazas para Oferta Pública de Empleo y siete contrataciones laborales para un Servicio de Informática, que los miembros de la oposición dicen compartir, nos encontramos con que se pide la desaparición de treinta y seis personas, a pesar de que el Capítulo I de la Consejería de Presidencia sólo sube, en términos absolutos, un 1 %, lo cual, en pesetas constantes, supone una disminución del 10 %. Es decir, que a sabiendas de que disminuía el número de contratados en esta Consejería, a sabiendas de que no podían realizarse nuevas contrataciones porque la Ley lo impide, a sabiendas de que lo que se está suprimiendo son plazas de Oferta Pública de Empleo y plazas de contrataciones laborales que tienen servicios específicos, se están presentando Enmiendas que, de ser aprobadas por el Pleno de estas Cortes, impiden, de hecho, funcionar a la Consejería, como pueden impedir a otras Consejerías, y en su conjunto a la Junta, funcionar.

Nos encontramos con que además estas Enmiendas concurren, vamos, estas Enmiendas concurren, a nuestro juicio, en el gravísimo hecho de que disminuyéndose plazas de Oferta Pública de Empleo no cabe hablar de excedente, en términos monetarios, que se pueda destinar a otras partidas, no cabe decir: vamos a ahorrarnos 30.000.000 de pesetas en Capítulo I, de Personal, y trasvasarlo a otros Capítulos, puesto que la Oferta Pública de Empleo es un mecanismo que el Estado asigna con carácter finalista, o lo que es lo mismo: pesetas que nosotros no nos gastamos en Oferta Pública de Empleo, pesetas que no nos vienen por vía transferencias del Estado, con lo cual lo único que estamos perdiendo es personal, pero no estamos ganando en modo alguno dinero.

Nos encontramos con un conjunto de Enmiendas del Grupo Popular que, además de pretender la disminución de las retribuciones, vamos, la disminución de personas habidas en la Consejería, pretenden disminuir las retribuciones de altos cargos. Y se hace calculando esto, sistemáticamente, sobre las cantidades que estas personas han venido cobrando el año anterior, independientemente de que el año anterior hubieran estado prestando sus servicios por dos, por tres, por seis o por ocho meses; este año pretendemos que trabajen doce meses y que cobren lo mismo que el año pasado cobraron por seis. Independientemente de que por ser altos cargos el año pasado no cobrarán trienios, a los que les da derecho la Ley de Medidas Urgentes de la Reforma de la Función Pública, y que este año sí los van a cobrar; por lo visto, tenemos que incumplir la Ley, por vía presupuestaria además, y estos funcionarios, estos altos cargos, tampoco tienen derecho a cobrar trienios. Independientemente, en fin, de que sus retribuciones, evidentemente, vayan de la mano de lo que diga la Ley de Presupuestos que ahora mismo acabamos de aprobar en todos sus artículos y disposiciones, salvo el articulado primero, y no son retribuciones aleatorias. Y, sin embargo, se pretende pura y simplemente, que cobren el 6,5 o el 4 %, que era la propuesta del Grupo Popular en el articulado, más que el año pasado; aunque el año pasado trabajaran menos meses, aunque el año pasado no tuvieran reconocidos conceptos retributivos que este año sí tienen porque se los da la Ley; no se los da la Junta de Castilla y León o las Cortes, sino la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública.

Y entramos en este primer contrasentido. Otros contrasentidos hay muchos más graves. En las Enmiendas del Grupo Popular se nos decía —y puedo leer cualquiera de ellas porque todas dicen lo mismo— que este dinero, este exceso de remuneraciones, debía detraerse no solamente de las retribuciones de altos cargos, sino, se incidía más, de las retribuciones básicas y complementarias de altos cargos y personal al servicio de la Consejería. Todavía no, por lo visto, no hay en todo el Grupo Popular nadie que no, nadie que sepa que las retribuciones básicas de los altos cargos o de los funcionarios no son aleatorias, no se deciden por mera decisión política, sino que se deciden en base a lo que marca la Ley. Y se pretende que la Junta de Castilla y León detraiga de esas retribuciones básicas, a las que un funcionario tiene derecho por su índice o por su nivel, a las que un alto cargo tiene derecho por el puesto que ocupa, se pretende que se detraigan cantidades, a lo que la Ley no nos ampara. Y sabiendo eso se han aprobado estas Enmiendas.

Se han aprobado Enmiendas, además, que impiden, de hecho, que la Comunidad Autónoma pueda reconocer a determinado personal al servicio de la misma unos niveles que se le reconocían en el contrato por el que fueron contratados, y unos niveles por los que fueron presupuestos en el año mil novecientos ochenta y cuatro. A sabiendas de que había personal que tenía en sus contratos reconocidos determinados índices y niveles, a sabiendas de que esos eran los índices y niveles contemplados en los Presupuestos del año ochenta y cuatro, se han aprobado Enmiendas que dicen que ese personal no tiene derecho

a esos índices y niveles, sino a unos índices y niveles inferiores. Y aquí ya entramos en un gravísimo problema de filosofía retributiva. De alguna manera las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en España han estado más guiados del cuerpo o del nivel que tenía un determinado funcionario, más que del puesto de trabajo que ocupaba. Solamente con la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública se abre paso a un nuevo esquema retributivo, que dice que a un funcionario, al personal al servicio de las Administraciones, se le paga en función del puesto que ocupa o, lo que es lo mismo, del trabajo que hace, y no del índice o del nivel que mantenía en un cuerpo determinado. Pues bien, eso es lo que se impide hacer a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se va a obtener, por la vía de estas Enmiendas aprobadas si son ratificadas como tales por el Pleno, que dos personas con similar contrato, con similar situación en la estructura de personal, cobren distinto, cobren distinto en función de que en un momento determinado y por vía de la Ley de Presupuestos del año ochenta y tres, que reconocía los anteriores grupos y escalas del Consejo de Castilla y León, o por vía de la práctica que se realizaba en el Consejo de Castilla y León, un personal al servicio de la Comunidad había estado cobrando cantidades inferiores; y esto, a nuestro juicio, no tiene ningún sentido. Como no tiene ningún sentido el proponer Enmiendas que hablen de personas que no se conozcan, que no se conozcan. Cómo puede decirse que de la Consejería de Presidencia sobran treinta y seis personas, si esas treinta y seis personas no existen, si esas treinta y tres personas no se van a contratar «ex novo», si no hay nuevas contrataciones porque lo impide la Ley ¿cuáles son esas treinta y seis personas? Cuando empezamos a intentar encontrar racionalidad a las Enmiendas que ha planteado el Grupo Popular, a ésta y a otras Secciones, nos encontramos en que esta racionalidad únicamente nos indica que dentro de esas treinta y seis personas hay dieciocho, veinte, veinticinco, que están dentro de la Oferta Pública de Empleo. Pero ¿qué sentido tiene el que la Comunidad se quede sin esos funcionarios?, que si no vienen a la Comunidad va a ser simplemente porque..., por deseo de las Cortes; que no van a obtener, no van a prestar a la Comunidad ningún servicio marchándose o dejando de llegar, puesto que sus salarios los paga el Estado; que si la Junta no los contrata lo que no va a poder hacer es destinar ese dinero a nada, porque el Estado paga los salarios de esos funcionarios, no paga otra cosa; ¿qué sentido puede tener esto si no es pura y simplemente dinamitar la Administración de la Comunidad Autónoma? Pues, por lo visto, algún sentido debe haber; yo espero con gusto la contestación del Grupo Popular, la contestación de otros Grupos, porque debe haber alguna racionalidad escondida en la aprobación de estas Enmiendas que van a impedir trabajar a la Comunidad.

En Capítulo I, de Personal, también se ha enmendado otras retribuciones, cuanto menos, pintorescas. Así, por ejemplo, en esta Sección había una Enmienda que decía que las retribuciones del Consejero, que únicamente van a subir un 6,5 %, debían ser disminuidas, puesto que como el Consejero es funcionario y este año empieza a

cobrar trienios, por vía de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública del Estado, pues, va a cobrar algo más del 6,5 % que el año pasado; y como, por lo visto, la Ley no es suficiente argumento para garantizar esas retribuciones, pues, se pretendía que disminuyera. Y en esta ocasión hemos conseguido, por lo menos, que esta Enmienda que se va a, perdón, que fue retirada, no fuera aprobada en Comisión, pero se mantienen ante esta Comisión, ante este Pleno, Enmiendas similares. Y lo que es mucho peor: que hay Secciones enteras, como puede ser la Sección de Bienestar Social, en donde las Enmiendas a los sueldos de los Consejeros y de los Secretarios Generales, que únicamente obran un aumento relativo porque empiezan a cobrar trienios, están conjuntadas con otras Enmiendas que se refieren a otros conjuntos retributivos. Y de aprobarse las Enmiendas del Grupo Popular, tal como fueron aprobadas en Comisión, lo que estaríamos obligando a la Comunidad, pura y simplemente, es a dejar de pagar a funcionarios o altos cargos dinero al que tienen derecho, conceptos retributivos a los que tienen derecho, o lo que es lo mismo: que les forcemos a acudir a la Ley, que les forcemos a acudir a los Tribunales, para garantizar sus conceptos retributivos, porque por Ley de Presupuestos las Cortes de Castilla y León vulneran sus derechos, vulneran sus derechos, y esto es gravísimo; esto, realmente, es de una gravedad poco comprensible a nuestro juicio.

Como también es poco comprensible que se hagan afirmaciones retóricas de que se aprueban determinados Programas de Gasto, cuando luego, en la práctica, se impide a la Junta dotar a esos Programas de Gasto. Así se nos dice: «estamos muy de acuerdo con que la Junta de Castilla y León informatice su gestión, eso es una actuación brillante que se va a traducir en un ahorro en Capítulo I a la Comunidad, que se va a traducir en que la Comunidad va a mejorar su gestión». Y luego ¿qué hacemos?; eliminamos la partida de estudios dedicados al Programa de Informática, con lo cual la Junta de Castilla y León puede hacer Informática pero sin estudiar cómo puede hacerlo, con lo cual ya empezamos a segar la tierra. Eliminamos la partida de Gastos Telefónicos, o pretendemos eliminar, que de alguna manera influye en la Informática al estar conectados los servicios de ordenador por líneas telefónicas. Eliminamos 100.000.000 de pesetas de la partida de edificios destinados a albergar la sede de los equipos informáticos de la Junta de Castilla y León. Y vamos eliminando uno por uno, y al final acabamos eliminando las plazas de personal, de los funcionarios o de personal contratado en régimen de derecho laboral, que tiene que hacer frente a sus obligaciones con los ordenadores y con los equipos informáticos. Y al final, sin personal, sin dinero para estudios, sin dinero para líneas telefónicas, sin edificios, y, naturalmente, con dinero para hacer Informática, la Junta de Castilla y León puede informatizar su gestión. Y esto ya, realmente, para mi Grupo no es de recibo. No es de recibo que se diga que se quiere hacer Informática, cuando luego, sistemáticamente, se restan a la Junta de Castilla y León las capacidades que tiene para prestar servicios informáticos.

Y esto no es una tónica particular de la Sección 01, ni es una tónica particular del problema de Informática.

encontramos con que en la Comisión de Presidencia y Administración Territorial los Portavoces del Grupo Popular intervienen diciendo que les parece muy bien el programa que la Junta de Castilla y León, en colaboración con las Diputaciones de la Región, va a hacer de creación de Oficinas de Asesoramiento Municipal. Y luego en la Comisión de Presupuestos se recorta drásticamente el Presupuesto de las Oficinas de Asesoramiento Municipal; es decir, que las hagan muy bien, en Presidencia; en Presupuestos: que las hagan con dinero muy mal. Conclusión: la Junta de Castilla y León debe realizar sus Oficinas de Asesoramiento con varitas mágicas, puesto que no puede construir edificios ni dotar plazas de personal para las mismas, o lo que es lo mismo: la Junta de Castilla y León debe hacerlo, pero no puede hacerlo. Decimos que tiene que hacerlo y luego en la práctica le quitamos los medios.

Y esta es la misma tónica que se ha seguido en determinadas partidas que son absolutamente imprescindibles. En la Sección 01 —que como fue la primera, pues, ha sido la más desventurada en el trámite en Comisión—, por ejemplo, se aprobaron Enmiendas que restringían dramáticamente los gastos de locomoción, de transportes y de dietas. En otras Secciones no, en otras Secciones ya fueron rechazados porque, al parecer, nuestros argumentos fueron más brillantes; pero en esta Sección han sido recortados. Y esto ¿qué quiere decir?, pues, que tenemos a unos funcionarios a los cuales nos encargamos de decir que no pueden gastar papel; porque ¡ésa es otra!: que hay Enmiendas que reducen hasta el papel que pueden gastar los funcionarios, que no pueden moverse, que no pueden trabajar, que no tienen ninguna partida mínima para Gastos Corrientes, que de alguna manera implique el sentido de su función; es decir, los funcionarios pueden estar, y por lo visto debe pagárseles para que estén, pero no para que trabajen, puesto que les quitamos todos los medios para que trabajen. Y yo creo que es que parte un poco, de alguna manera, la filosofía de estas Enmiendas de la peregrina idea de que las dietas, los servicios de locomoción o de transportes, los gastos de ordinario no inventariable y otros Gastos Corrientes, pues, son gastos que la Junta de Castilla y León dilapidada sin tener ningún control; como si no fuera absolutamente evidente que las dietas y los gastos de locomoción se pagan en base a lo que dice la legislación del Estado pertinente, y que si no se viaja no se pagan dietas, no se pagan gastos de locomoción, y que si se viaja es por algo; como si no fuera absolutamente evidente que los funcionarios tienen que tener medios para garantizar el sentido de su gestión. La prueba es que el mismo Estado, cuando hace transferencia de un servicio a la Junta de Castilla y León, dota unas cantidades para Gastos Corrientes a los funcionarios; el mismo Estado entiende que, al lado del funcionario, hay que proveer a la Junta de Castilla y León de los medios necesarios para que este señor pueda trabajar. Y estos son los medios que se están retirando sistemáticamente.

Estos medios también se retiran aprobando, en todas las Secciones, Enmiendas que hacen referencia a mobiliario; es decir, nosotros estamos de acuerdo con la Oferta

Pública de Empleo, aunque en la práctica enmendemos y hagamos, de hecho, que estos funcionarios no puedan venir, porque la Junta no puede pagarles y el Estado, por lo tanto, tampoco puede destinarlos. Pero éstos funcionarios no tienen donde sentarse, ni tienen máquina de escribir, ni tienen ningún otro adminículo que, por elemental, yo tengo, vamos, que por elemental no pueda ser descrito; no tienen absolutamente nada. La Junta de Castilla y León provee unas partidas para dotar de medios a estos funcionarios, y ¿qué es lo que hace la oposición con estas partidas?: las enmiendas hasta reducirlas drásticamente. Conclusión: los funcionarios van a llegar y van a estar de pie y con los brazos cruzados. Y esta situación se ha dado a veces, esta situación se ha dado a veces cuando se han operado transferencias de funcionarios entre una Administración y otra. Yo no quiero entender que lo que se pretende, pura y simplemente, es que los funcionarios no trabajen, o que los funcionarios no puedan venir a trabajar, o lo que es más: que la Junta de Castilla y León no trabaje. Pero, de hecho, lo que se está consiguiendo con esto es eso, es decir, que los funcionarios no tengan ni los más elementales medios para poder desarrollar su función. Y dense ustedes cuenta, los que tengan alguna experiencia en la empresa privada, de lo que supone equipar un despacho puro y simple para un funcionario; calculen ustedes números y hagan ustedes una extrapolación de lo que supone la llegada a la Junta de Castilla y León de cuatrocientos o quinientos funcionarios vía Oferta Pública de Empleo; intenten interpretar cuánto dinero va a costar eso a la Comunidad en medios para que esas personas puedan desarrollar sus funciones. Pues no se les da ni una sola posibilidad a la Comunidad para que esas personas estén en un sitio adecuado.

Asimismo, se recortan drásticamente partidas que van destinadas a reuniones de conferencias o a gastos de promoción de las actividades que empleen de la Junta. Es decir, la Junta de Castilla y León puede y debe relacionarse con dos mil y pico Ayuntamientos de esta Región, pero no puede ni debe organizar una sola conferencia o reunión para explicar a esos Ayuntamientos nada de lo que pretende colaborar. Es decir, la Junta de Castilla y León tiene una obligación y ustedes están quitándole las posibilidades de hacer frente a ella; pura y simplemente. La Consejería de Presidencia y Administración Territorial que, por ejemplo, tiene relaciones con Administraciones Locales, no tiene capacidad, con el presupuesto que le ha quedado, ni de reunir a los Alcaldes de la Región un único día en un parador, un único día; si hacemos números, matemáticamente nos damos cuenta de que el coste en pago de kilometraje, el coste en servicios de esa mínima reunión, esa mínima reunión, no puede ser hecho frente por los servicios de la Consejería. Y, claro, esto ya, pues, realmente nos lleva a, bueno, a ver cuál ha sido la filosofía de las Enmiendas que se han aprobado en la Comisión, puesto que al parecer no existe ningún sentido para las mismas. Y la filosofía, pura y simple, ha sido que en determinadas partidas de Capítulo II y en determinados Gastos de Capítulo I se ha recortado por recortar, no utilizando los Decretos de Transferencias para ver dónde había, a Junta de Castilla y León, incrementado el gasto;

no utilizando elementos comparativos entre el año ochenta y cuatro y el año ochenta y cinco; no utilizando criterios matemáticos de equiparación entre el número de funcionarios que prestan servicios en uno y otro departamento y, bueno, de ahí extrapolar en qué departamento se gastaba más dinero, sino, pura y simplemente, cifra que tiene más de seis, perdón, número que tiene más de seis cifras, pues, es enmendado por el Grupo Popular y reducido a la mitad; en algunos casos estas Enmiendas han sido incorporadas al Dictamen y en otros no.

Realmente, con estos Presupuestos, de la manera que han salido de la Comisión, la Junta de Castilla y León no puede trabajar y, realmente, tenemos que pensar que lo que se pretendía al hacer estas Enmiendas era pura y simplemente eso, pura y simplemente eso, porque toda la justificación de las Enmiendas del Grupo Popular es la misma: «dotación excesiva», «dotación excesiva». Y yo digo dotación excesiva ¿para qué: para trabajar?, pues sí. A lo mejor resulta que es dotación excesiva para mantener a la Junta de Castilla y León en el estado de hibernación en que, lógicamente, la oposición parece que se complace en intentar verla.

De alguna manera esta filosofía del Grupo Popular, a la hora de realizar sus Enmiendas al Capítulo I..., y que llevan a contradicciones absolutamente variopintas. En la misma Sección 01 fue retirada la Enmienda de las retribuciones del Consejero y se mantiene una Enmienda de las retribuciones del Secretario General que tiene la misma justificación, exactamente la misma, y es que los dos empiezan a cobrar trienios; una se retira, otra se defiende; una se incorpora al texto, otra se mantiene como voto particular, otra última, pues, se mantiene un poco a ver qué es lo que puede pasar aquí. Bueno, esto ¿qué filosofía es ésta?: pues, la filosofía de que, realmente, la Junta encuentre las mayores dificultades para poder hacer frente a sus obligaciones.

Filosofía que se traduce, también, en las Enmiendas de la Oficina del Portavoz. Después de estar oyendo en Comisión y en Ponencia, varios días, que la posición de los grupos de la oposición era no actuar en contra de los funcionarios, o del personal que estaba prestando sus servicios en la Junta de Castilla y León, hemos aprobado una Enmienda que dice, pura y simplemente, que el personal que está prestando sus servicios en la Oficina del Portavoz tiene que cesar en sus contratos y marcharse a la calle, porque no damos a la Junta de Castilla y León la posibilidad de pagarles. Y esto ya sí que es difícil. Porque además luego aprobamos Enmiendas que disminuyen radicalmente las cantidades de dinero que pueda administrar la Oficina del Portavoz, pero dejan algo, y yo no sé qué va a hacer la Junta de Castilla y León con ese dinero que queda restante, si no tiene quien gastarlo. Hubiera sido más lógico aprobar una Enmienda a la Totalidad de ese Servicio; pero, curiosamente, esa Enmienda a la Totalidad fue retirada y se mantienen 40.000.000 en el Dictamen de Comisión de una Oficina del Portavoz que no tiene personal alguno para gastar ese dinero, y, realmente, esto ya sí que riza el rizo de la incoherencia, el rizo de la incoherencia a que, de alguna manera, nos hemos visto sometidos en el debate en Comisión.

Nosotros pensamos que en todas las Administraciones Públicas los criterios de remuneración del personal, en este país, son los mismos; son los criterios que marca la Constitución, los criterios de legalidad y de sujeción al orden establecido. Las retribuciones de los funcionarios las marca la legislación vigente, no la Junta de Castilla y León, y las retribuciones de los contratados están en función del puesto de trabajo que desempeña. Y esas retribuciones la Junta de Castilla y León no tiene capacidad para operar sobre ellas, como no tiene tampoco capacidad para operar esas disminuciones que propone el Grupo Popular. Los Gastos Corrientes que tiene la Junta de Castilla y León destinados a algunos servicios son los Gastos Corrientes que precisan esos servicios, y de alguna manera el eliminar todas las actividades exteriores que prestan esos servicios, como reuniones y conferencias y gastos de promoción, es eliminar la labor y el trabajo práctico que desempeñan esos servicios. ¿De qué nos sirve tener a diez funcionarios preparando brillantes dictámenes sobre la Ley de Régimen Local, o preparando brillantes estudios sobre la Ley de Régimen Local, si luego le restamos la posibilidad de que lo edite, o le restamos la posibilidad de que se lo cuenten a los Alcaldes y Concejales de la Región?, que es lo que pasa en la Sección 01. ¿De qué nos sirve que digamos que hay que hacer Informática si nos negamos a contratar a los funcionarios que van a desempeñar labores relacionadas con la Informática, o nos negamos a que existan estudios para ver qué Informática ha de hacerse?, ¿de qué nos sirve? No nos sirve de nada. Y lo que se pretende aquí, con estas Enmiendas, es que la Comunidad Autónoma no puede hacer nada, pura y simplemente. ¿De qué nos sirve que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que tiene graves problemas de conciencia regional, esté empezando a trabajar, si le quitamos hasta la más mínima posibilidad de que se conozca la labor de la Junta? Y al hacer esto no estamos simplemente restando posibilidades a un Gobierno de tal o cual color; estamos restando posibilidades de supervivencia política a la Comunidad que tiene problemas graves en algunas zonas, a lo mejor provocadas por correligionarios políticos de algunos que se sientan aquí ¿de qué nos sirve?

Por lo visto no puede servir de mucho la gestión de la Junta con los actuales Presupuestos y se ha intentado corregirla por la vía de hacer que el caos llegue a las Consejerías, que los trabajos no puedan realizarse y que determinadas cuestiones no puedan emprenderse. El realizar por vía de Enmiendas y el disminuir la capacidad de la Junta de dotarse de funcionarios para Servicios Centrales, que no pueden llegar vía Oferta Pública de Empleo porque les negamos la posibilidad de que vengan; el impedir que la Junta de Castilla y León tenga facultades para reclasificar el personal o los puestos de trabajo de desarrollo; el impedir que los servicios de la Junta de Castilla y León puedan realizar actividades públicas, todos cuyos Gastos Corrientes han sido severamente recortados; o el intentar impedir, ya rizando el rizo del absurdo, de que los funcionarios puedan viajar, o que los funcionarios puedan, tengan papel, bolígrafos, lápices, calcas y todo eso que les hace falta para desempeñar sus funciones, es...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Le quedan cinco minutos a Su Señoría.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: ...absolutamente, absolutamente imposible de ser suscrito por nuestro Grupo. Y por eso nuestro Grupo no ha aceptado Enmiendas transaccionales que se intentaban promover desde otros grupos, intentando iniciar una especie de espíritu de mercadería, en donde nosotros decíamos que determinada partida tenía 2.500.000 y otros Grupos decían que 1.500.000 y llegábamos al final a la suma de 2.000.000. Los Presupuestos de la Junta están hechos para conseguir el máximo aprovechamiento del personal al servicio de la misma, y ese personal está en la Administración de la Comunidad para prestar servicios. No aceptamos que se impida que ese personal preste servicios; no aceptamos que se impida que la Junta de Castilla y León pueda dar a conocer sus realizaciones a los ciudadanos; no aceptamos que haya determinadas partidas que garanticen el que el personal pueda salir a la calle a explicar las realizaciones de la Junta y que han sido suprimidas; no aceptamos que se impida que el Gobierno de la Comunidad tenga facultades para reclasificar sus puestos de trabajo. Y por todas estas razones no podemos aceptar ninguna de las Enmiendas que han sido incorporadas, por el voto conjunto de los representantes del Grupo Popular y el Grupo Mixto, en el Capítulo de la Sección 01 o en las diferentes Secciones de los Presupuestos de la Comunidad. Desde luego, nosotros queríamos haber encontrado, en el debate en Comisión y en Ponencia, Enmiendas de tipo constructivo, Enmiendas que nos dijeran qué programas debía desempeñar la Comunidad y que no desarrolla, Enmiendas que nos dijeran si el dinero de la Comunidad estaba correctamente gastado en tal o cual actividad, y no en otra. No nos hemos encontrado con esas Enmiendas; buena prueba de ello es que todas las Enmiendas que presentó al texto del Dictamen el Procurador señor De Fernando tuvieron que ser retiradas, puesto que fueron hechas decaer por la aprobación de una riada de Enmiendas, cuya única justificación era la dotación excesiva que los representantes del Grupo Popular y del Grupo Mixto veían en algunas partidas de Capítulo I y Capítulo II.

Estamos generando un precedente peligrosísimo, sometiendo a debate presupuestario el Capítulo I y el Capítulo II de una Administración Pública, cosa, que yo sepa, que hasta ahora pocas veces se había hecho si es que se había hecho alguna; y estamos olvidando nuestro deber de Procuradores, que no es otro que el de garantizar unos Presupuestos que permitan a la Junta de Castilla y León funcionar, y de dar al dinero que, eso sí, que va a ser destinado a actividades, el destino que nosotros consideremos conveniente.

Nosotros vamos a oponernos a toda esta filosofía del trabajo de la Comisión y, en consecuencia, pedimos el rechazo de todas las Enmiendas incorporadas en el debate de Comisión, por los Grupos Popular y Mixto, a la Sección 01, y pedimos la vuelta al texto del Proyecto de la Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Para un turno en contra, el Grupo

Popular dispone de veintidós minutos. Tiene la palabra el señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Mis primeras palabras van a ser para el señor Granado. El sabe, durante el debate de Ponencia y de Comisión, que nuestras Enmiendas nunca iban a retirar a nadie que estuviera, a ningún funcionario que estuviera trabajando; él sabe perfectamente que nosotros lo único que queríamos es corregir tal tamaño de errores que tienen ellos en los Presupuestos y que no son de los Presupuestos precisamente de este año, sino son de los Presupuestos del año pasado. Si comparamos los Presupuestos del año pasado con los Presupuestos de este año, en relación al personal, veremos que no existe ni un sólo Servicio que se parezca en nada; ¡fíjese usted lo que le digo, señor Granado!, no hay un sólo Servicio que se parezca en nada. Luego iremos viendo..., usted tiene mucha prisa en quitarse de encima sus problemas con personal, yo no tengo ninguno; lo iremos haciendo poco a poco, se lo iremos defendiendo Consejería por Consejería, y más tarde verá usted a ver donde están los dieciocho funcionarios de Oferta Pública de Empleo, que usted dice que nosotros queremos quitar, verá usted que, aunque quisiéramos quitarlos, queríamos quitarlos, a lo mejor de esta Consejería, pero no sería que los queríamos quitar de todas. Tenga usted en cuenta que lo que se ha presupuestado son 800.000.000, aproximadamente, porque no sabemos..., van metidos en una serie de conceptos diferentes, para Oferta Pública de Empleo, y van metidos..., y a los que ustedes han repartido como han querido; han dicho: esta Consejería 50, la otra 40, la otra 20, y así es como lo han hecho ustedes. Le voy a aclarar un poquito más de la Consejería de Presidencia.

Usted me habla de una Consejería de Presidencia que tiene presupuestadas doscientas noventa y nueve personas entre funcionarios, contratados y personal laboral. Usted fíjese que en la Secretaría General tienen ustedes presupuestadas setenta y seis personas para Servicios Periféricos y ochenta y nueve para Servicios Centrales; ¿qué es, que necesita un ayudante cada persona que tienen ustedes en Servicios Periféricos? Usted me habla de la Oficina del Portavoz; se podía suprimir sin ningún concepto. Usted dése cuenta, tienen ustedes trece altos cargos y funcionarios de Gabinete y nueve contratados, ninguno funcionario. Podíamos seguir hablando de esto largo y tendido.

Usted fíjese y compáreme esta Consejería, que le vuelvo a repetir, con doscientos veintitrés personas de Servicios Centrales y setenta y seis personas en Servicios Periféricos, con cualquier otra Consejería, con cualquiera, la que usted quiera. Consejerías como, por ejemplo, Agricultura, con tres mil ciento cincuenta y uno funcionarios, y no llegan a doscientos en Servicios Centrales; podíamos ir una por una y lo podríamos ir viendo. No se nos puede decir que este año haya habido un aumento del uno por ciento con relación al año pasado. Usted sabe que esta Consejería el año pasado, por una serie de causas, que no fue ésta del Grupo, no se tocó en ningún concepto. En unas Consejerías, por ejemplo, el año pasado se rebajaron hasta cantidades de 40.000.000 de personal; esta Consejería quedó íntegra. ¿Qué pasó con esos 40.000.000?, ¿dónde están retirados en las Consejerías que se retiraron

los 40.000.000? Efectivamente, se retiró dinero, pero no se retiraron personas. ¿Qué ha pasado con eso?, que ustedes han seguido contratando el mismo personal en cada Consejería.

Usted acaba de decir que nosotros hemos confundido..., las diferencias que nosotros decimos que hay, considerables, de aumentos del 30, 36 %, en una serie..., que estaban presupuestados por siete meses, por seis meses, por ocho meses. Sin ir más lejos, si usted hubiera cogido, que no se habrá molestado seguramente porque le habrán dado los datos, en la Consejería de Presidencia, el Gabinete de Presidencia, una Enmienda nuestra que dice que tiene un aumento de un 14 %, un 12 %, del Jefe de Servicio, usted hubiera visto que el año pasado estaba presupuestado por 2.603.000 pesetas. Si se hubiera fijado bien vería detrás que hay otro Jefe de Servicio, con siete meses, que está presupuestado en 1.582.000; entonces, quiere decir que está presupuestado en 2.603.000 pesetas en todo el año, y este año viene presupuestado por 2.986.666.

Pero vamos a ir más lejos; se dice que, efectivamente, nosotros enmendamos una parte y otra parte, que ahí son dos conceptos diferentes. Naturalmente, porque es que ustedes el año pasado, como representaron los Presupuestos del «Gran Capitán», no hacían ustedes casi nunca el concepto 171 dividido en dos partes, 121 y 122; lo hacían todo en un sólo núcleo. ¿Cómo podíamos saber nosotros en qué aspectos ustedes aumentaban la cantidad o no la aumentaban? Para nosotros era imposible saberlo; tenemos que inventarnos dos conceptos, el 101 y el 102, porque, realmente, lo que ha subido es el nivel bruto de la cantidad total bruta, no de la particular en cada concepto. Y sin ir más lejos, usted lo ha enmendado también, en la Consejería de Bienestar Social; efectivamente, tiene usted razón, nosotros hemos hecho una Enmienda, en la cual enmendábamos un total de conceptos y decíamos que eso había subido un tanto por ciento, que me parece que era de un 19 o un 20 %. Efectivamente, ustedes el año pasado lo que hicieron fueron conjuntar Consejero, Jefe de Gabinete y todos los altos cargos, y lo han metido en un bloque. ¿Cómo podríamos saber nosotros si esa cantidad era exactamente para cada uno? Es imposible, pero sí podemos saber los resultados totales. Luego, entonces, usted, y usted lo sabía porque en Comisión lo ha defendido, perdón, me ha contestado muchas veces, usted sabía que nosotros teníamos la razón y no usted. Ahora, otra cosa es que usted venga aquí a argumentar, cuando está la prensa, cosas demagógicas, y eso no le va a usted bien, señor Granada.

Usted está hablando de la Oficina del Portavoz ¡Díga-lo usted todo! Le he dicho ya la primera parte del personal. El personal da la casualidad de que no hay ni un sólo funcionario en la Oficina del Portavoz; se podría suprimir automáticamente. Son altos cargos, funcionarios de Gabinete y contratados. Pero usted no dice que en publicidad tienen ustedes, en la Oficina del Portavoz, 86.000.000, y usted no dice que para ediciones tiene usted 19.000.000 en la Oficina del Portavoz; dígaselo usted a la prensa! Y ahí están las Enmiendas del Grupo Mixto y del Grupo Popular, que no queremos que estos errores se consientan y que se puedan consentir en unos Presupuestos.

Seguimos más adelante. Y vamos a empezar a hablar, una vez hecho, en líneas generales, lo que usted ha dicho, dónde queremos nosotros minorar; se lo vamos a decir en cada Consejería. Mire usted, en la Consejería de Presidencia nosotros queremos minorar treinta y seis personas, ninguno funcionario, ninguno funcionario. Del Gabinete del Presidente tienen ustedes seis Jefes de Servicio; nosotros creemos que con uno tienen ustedes suficiente, y con un Secretario General, de los dos que tienen, también; ya son seis personas. De la Oficina del Portavoz ustedes tienen en nueva dotación, ocho técnicos grado medio y un técnico grado medio, y usted lo sabía porque ayer lo estuvimos comentando, y, sin embargo, aquí no lo ha dicho. Y, sin embargo, de contratados, ustedes tienen contratados, y los podemos hacer por nombres, y pelos y señaes, ciento dieciséis personas contratadas, y yo digo que sólo hay noventa y cinco; luego, entonces, si usted sumara, daban exactamente treinta y seis, y ahí es donde nosotros queremos que sea la Enmienda: treinta y seis personas.

En cuanto a las retribuciones básicas y otras remuneraciones de los tres Jefes de Servicio, exactamente igual, lo mismo que le hemos contestado anteriormente. Vamos a seguir con otro grupo de Enmiendas.

Ustedes, ustedes dicen que nosotros nos hemos hecho una serie de Enmiendas sin razones; vamos a ver si tienen ustedes valor para defenderlo aquí como usted lo ha dicho allí. Yo le digo, yo le digo, que en el Concepto 152, que son de contratados, por ejemplo, para poner un ejemplo, ustedes, han habido un aumento de una serie de contratados, que ustedes venían diciendo que eran contratados de Burgos y yo les he demostrado a ustedes que es mentira y se lo voy a seguir demostrando. Tienen ustedes una auxiliar, presupuestada con índice cuatro y nivel diez, cuando están cobrando por índice cuatro y nivel ocho. Y nosotros no estamos en contra de que estos señores se les aumente a cuatro o diez, si así manda la Ley de la Función Pública. Pero lo primero que tenían que haber hecho ustedes era, por ejemplo, en Ávila existe una auxiliar con el nivel cuatro-seis, en Burgos uno con el cuatro-seis en León tres con el cuatro-seis, en Salamanca uno con el cuatro-seis, en Segovia uno con el cuatro-seis, en Soria cinco con el cuatro-seis, y en Valladolid uno con el cuatro-cinco; le estoy hablando de su Consejería, en otras ya nos iremos refiriendo. Y es que da la casualidad de que este auxiliar que ustedes nos venían diciendo que era de Burgos, resulta que está, perdón, que está contratado en doce del ochenta y tres; no creo que durara tanto el Consejo de Burgos.

Exactamente igual pasa con los administrativos. Ustedes les ponen a dos administrativos, en una de nuestras Enmiendas, de índice seis a nivel dieciséis, cuando el nivel real por el que están cobrando es el nivel catorce. Pero es que ustedes tienen, sin ir más lejos, en esta misma Consejería funcionarios, funcionarios, con nivel, por ejemplo, en Segovia seis-ocho, en Salamanca cuatro con el seis-ocho, en Valladolid dos con el seis-ocho, uno con el seis-siete. Si ustedes hablan de justicia distributiva empiecen ustedes por los funcionarios, elévenles ustedes el nivel al nivel, no ya al cuatro-dieciséis, al seis-dieciséis, perdón, sí por lo menos al nivel seis-catorce, que es lo que real-

mente están cobrando estos contratados. Fíjense ustedes que hablamos de nivel seis-siete, nivel a seis-catorce, no al seis-dieciséis que es lo que ustedes querían presupuestar.

Seguimos más. Sin ir más lejos, en esta Consejería, y este es otro bloque que también lo vamos a tocar, y vamos a hablar sólo de un Director General —para que ustedes digan que, por lo menos, nosotros también lo podemos defender todos en la misma Enmienda—, que, por ejemplo, hay un Secretario General, un Director General precisamente en esta Consejería, del Servicio 04, en el cual el aumento es del 35,46 % con arreglo a los Presupuestos del año pasado. Exactamente igual podíamos decir de una serie de Directores Generales de esta Consejería, con aumentos del 42'60, 41'10, 46'26, un Jefe de Gabinete con el 26'83. Y exactamente igual, que ustedes no lo han sacado, podríamos hablar de los Delegados Territoriales, que ustedes, en principio, sacaron un Decreto diciendo que tenían que ser funcionarios y resulta que ustedes están contratando, y podemos hablar de ello, a una serie de Delegados Territoriales que de funcionarios no tienen nada. O sea, que ustedes son los primeros que incumplen sus propios Decretos.

Ustedes nos hablaban que habíamos enmendado los Servicios Telefónicos, que no les íbamos a dejar a ningún Servicio Telefónico; usted se equivocó de Consejería. Nosotros, de los 40.000.000 que tiene esta Consejería, le hemos dejado los 40.000.000, porque, según palabras del Consejero señor Nalda, esta Consejería, en esta Consejería precisamente iban todos los Servicios Centrales de todas las Consejerías que están, perdón, que están, sí, que están en el Colegio de la Asunción, y nosotros no hemos querido enmendar nada. Lo que pasa es que resulta que ahora, según estamos viendo, la mayoría de las Direcciones Generales de las distintas Consejerías están fuera del Colegio de la Asunción, con lo cual de lo que teníamos que hablar era precisamente si el Colegio de la Asunción está preparado para asumir la Junta de Castilla y León; yo creo que no. Y como yo creo que no, resulta que cuando ustedes hablan precisamente de que no queremos dejar el dinero para los edificios, cuando realmente nosotros lo que queríamos bajar eran 100.000.000 de una cantidad presupuestada que tienen ustedes de 146.000.000, según nos han dicho, para hacer los servicios, para Servicios Informáticos, resulta que con 100.000.000 de pesetas, si ustedes lo calculan bien, se pueden hacer tres mil, o cuatro mil, o cinco mil metros cuadrados de terreno edificado, y que creo que sobraban para eso.

Y, por último, y por último, si resulta que no dejamos nada para oficinas, según dicen ellos, sí le podríamos demostrar —y se lo demostraremos en su debido momento, cuando nos den las cuentas de los Presupuestos del año ochenta y cuatro, que, realmente, eso es un problema muy diferente, pero que también estamos interesados en saber y hacer un seguimiento de la Junta—, la cantidad de transferencias que ustedes han hecho de otros conceptos para oficinas y para mobiliario, que realmente no tenían aplicación en los Presupuestos del año pasado. Y eso, no nos digan ustedes que nosotros nos queremos cargar todo cuando no es verdad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Antes de conceder el siguiente turno de palabra, esta Presidencia quiere hacer una observación. Por razones de pura cortesía parlamentaria, parece que no son términos al uso el hablar de verdad o mentira, aún cuando yo comprendo que en debate, en el calor del debate parlamentario, estos términos a veces se usan. En consecuencia, yo agradecería que en las siguientes intervenciones se cuidara, en la medida de lo posible, el evitar el incurrir en la utilización de términos que, en definitiva están suponiendo una lectura de intenciones. Y, al mismo tiempo, aprovecharía esta intervención para dar orden a los servicios de transcripción, con el fin de que las expresiones de este tipo que se hayan utilizado o deslizado en las intervenciones anteriores no aparezcan. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Montoya Ramos durante cinco minutos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo he escuchado las observaciones del señor Presidente y si siempre he tratado de cuidar el lenguaje parlamentario, hoy lo voy a hacer todavía con mayor exquisitez si cabe.

Yo creo que tantos días de Comisión, pues, probablemente nos ha llevado a exarcerbar a todos un poco los ánimos en la defensa de posiciones más o menos encontradas. Siempre, y es lógico que así suceda, pues, ha habido un deseo del Grupo Socialista de creer y de entender que los que éramos oposición, o somos oposición en esta Cámara, teníamos un excesivo recelo en algunas cosas, y es posible que le tengamos —yo, por parte mía, lo reconozco—, pero, al mismo tiempo también, habrá que reconocer a la oposición que, en base a ese recelo y a los pocos canales de defensa que tiene la mayor parte de las veces, pues, hayamos tenido o llevado nuestra desconfianza siempre un punto más allá, probablemente, de donde en muchos casos era razonable, porque una vez aprobados los Presupuestos y una vez pasados por Comisión y ahora pasados por Pleno, verdaderamente poca incidencia podemos tener en el desarrollo de la gestión de la Junta.

Probablemente, si antes de la presentación de los Presupuestos en la Cámara se hubiera hecho alguna consulta a los representantes de los Grupos Parlamentarios en algunos conceptos, pues, se hubieran evitado a lo mejor estos enfrentamientos. Pero yo voy a ceñirme concretamente a lo que son las Enmiendas que yo presenté a Comisión, que han sido aprobadas, y que el señor Granado ha defendido con toda la elocuencia con que él sabe hacerlo ese voto particular que él ya presentó en Comisión.

Efectivamente, yo fui sensible, ya en Comisión, a muchos argumentos del señor Granado, en que no se puede tener a los funcionarios para no darles luego medios de trabajo. En la Comisión, el señor Granado fue más drástico; hablaba que los funcionarios podían no tener lapiceros, ni papel. Todavía, si examinamos los Presupuestos, los Capítulos del Presupuesto, los diferentes conceptos de los Capítulos son bastante amplios; pero, así y todo, y en todas las Enmiendas que afectaban al Capítulo II yo

me he abstenido o he votado en contra, porque ahora con el confusionismo que hay entre las Enmiendas que traemos a Comisión y todo el conjunto de ellas mezcladas en el Pleno, puede haber algún confusionismo en algunas Enmiendas y puede ser que algunas yo apoyara, otras votara en contra, otras me abstuve, pero siempre con el criterio de que, efectivamente, a los funcionarios hay que darles medios, hay que darles unos medios suficientes. Así y todo, pues, había algunas cosas que yo también he eliminado o en mis Enmiendas he propuesto la eliminación. Yo, por ejemplo, veía un Concepto de 5.000.000 de pesetas, la Enmienda número 19, en el Gabinete del Presidente, por estudios y trabajos técnicos. Y yo me preguntaba si hay 138.000.000, según mis datos, en el Presupuesto para estudios y trabajos técnicos, el Gabinete del Presidente, que parece que es un órgano de apoyo al Presidente, pero de apoyo inmediato, no de hacer estudios o de trabajos técnicos que tienen un contenido a largo plazo, cómo se les dota de 5.000.000 de pesetas; en ese sentido va una de mis Enmiendas. Otra de mis Enmiendas trata también de reducir 10.000.000, también del mismo Concepto, en la Sección, en el Programa 004, que yo ahora mismo no recuerdo cuál es exactamente este Programa, pero que me parecía que estaba excesivamente dotado, porque en ellos se presupuestan 40.500.000, justamente en ese Concepto y en ese Servicio. Como proponía la supresión de 3.000.000 de pesetas, de atenciones protocolarias y representativas del Gabinete del Presidente, que no del Presidente, que ya van a subir por otros conceptos, y que me parecía que ahí no procedían otras atenciones protocolarias y representativas; Enmienda de 3.000.000 que quedó reducida por otra del Grupo Popular. Como proponía una reducción de 1.000.000 de pesetas en la Secretaría del Presidente, en actividades culturales y educativas, porque yo entiendo que el Presidente tiene muchas obligaciones, que el Gobierno de la Comunidad no es fácil, pero yo no le veo, luego, al señor Madrid, pues, explicando ninguna lección en las escuelas de la Región; ¿para qué, en la Secretaría del Presidente, hace falta 1.000.000 para actividades culturales y educativas? Como yo he podido la supresión, y esto es un viejo deseo que ya tuve el año pasado, la supresión de la Oficina del Portavoz. Yo, verdaderamente, no me he sentido identificado con la Oficina del Portavoz, lo reconozco; el año pasado se llamaba Dirección General de Información, me parece que era. Yo he creído que hay cosas, si no el refrán antiguo «que el buen paño en el arca se vende», pero casi, yo creo que la buena actuación de la Junta no necesita 189.000.000 de pesetas para vender esa actuación que es, bueno, casi tanto como el Presupuesto de las Cortes si quitamos el Capítulo de Inversiones, etcétera.

Y, finalmente, yo reduzco también otro Capítulo en 20.000.000, que se llama de mobiliario y enseres, y yo he tomado también buena cuenta de esto que nos decía el señor Granada ¿para qué queremos los funcionarios si luego no tienen dónde sentarse? ¡Hombre!, es un Concepto dentro de un Programa que está dotado con 39.000.000 de pesetas; a mí me parecía excesivo 39.000.000, y me parece que una reducción casi a la mitad, evidentemente, de ese Concepto no era excesiva,

cuando además hay casi 200.000.000 de pesetas para mobiliario y enseres en el conjunto de las Consejerías.

Y, finalmente, una Enmienda, que era la primera, por la que debía haber empezado, que es una en que yo propongo una reducción de 20.000.000 de pesetas con una clara o tres claras intenciones. Una de ellas es corregir esta remuneración de los altos cargos al 6,5 %, que de acuerdo con el texto aprobado —y que yo agradezco además el voto unánime de toda la Cámara—, que de acuerdo con el texto aprobado, pues, no es necesario esa excesiva remuneración que, evidentemente, en algunos casos resultaba yo creo que excesiva. Y luego, pues, hay otros defectos que desde mi punto tiene, y esto se va a repetir a lo largo de todas las Secciones, tiene el Capítulo de Personal. Yo creo que el personal de empleo, hoy mismo, los contratados, están gozando de unas condiciones muy superiores a las que tienen los funcionarios transferidos, y no es justo. Probablemente habría que corregirlo en el sentido contrario; pero, si no podemos porque los medios, las posibilidades de la Junta, no permiten corregir esto en sentido contrario, no parece justo crear situaciones discriminatorias contra los funcionarios de carrera. Y, asimismo, tampoco parece justo que las remuneraciones de puestos con igual calificación, de puestos que deben tener el mismo nivel en la Administración centralizada, en la Administración que hoy reside en Valladolid, en la Sede, y en la Administración de provincias, tengan que tener unas retribuciones...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Vaya terminando por favor.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Gracias.

...discriminadas. En este sentido, también puede que la corrección de las remuneraciones de los funcionarios que están en los Servicios Periféricos haya que corregirlas; pero yo entiendo que, si no es posible corregirlas, porque no lo permiten los medios de la Junta, por lo menos no creemos discriminación con esos funcionarios que, por estar en las provincias, que muchas veces están en las provincias, sí, por su voluntad, pero otras veces en contra de su voluntad, encima, pues, tengan unos sueldos más bajos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Gracias. También por el Grupo Mixto, en turno en contra, tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez por sólo tres minutos.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. Quisiera poner a disposición de la Mesa, por si considera oportuno, cuando dice que hay descortesía parlamentaria, cuando el Portavoz Socialista dice «o tienden a rizar el rizo de la incoherencia», cuando se refiere a alguna Enmienda; creo que la incoherencia para uno es coherencia para otros; no estamos aquí en un tribunal para juzgar quien es más coherente o más incoherente, o qué pregunta es más coherente o no coherente. Pero, bueno, eso lo pongo a disposición de la Mesa, porque ya ha dicho que es mentira o verdad;

creo que la palabra incoherencia o coherencia es también una palabra que es una descortesía parlamentaria para este Procurador.

Bueno; pero..., yo quisiera empezar a huir de actitudes demagógicas, porque Castilla y León necesita más actos y hechos para salir un poco de esta situación en que se encuentra.

Yo he presentado una Enmienda de reducir, exclusivamente, 70.000.000 de la Oficina del Portavoz, pero de un Capítulo, en que es publicidad, porque considero que la publicidad y editar libros es atributo de la Consejería de Cultura. El Portavoz, yo creo, a mi humilde parecer, que se debería concretar a un Portavoz de la Junta y un par de secretarías, y cuando después de un Consejo de Ministros o de Consejeros de la Junta, reuniera a los periodistas, a su televisión privada —porque la Televisión de Castilla y León tiene vetado al Procurador del PANCAL— entonces, dijera lo que ha pasado. Y no se necesitaban tantos millones, porque para eso con un simple portavoz y una secretaría es suficiente. Y ese dinero, para mí, para este Procurador, creo que se debe, y yo doy un procedimiento donde lo deben emplear: es en que todos los pueblos de Castilla y León estén asfaltados, porque si la Junta se pasea por Ceadea este invierno ni los tractores podían pasar por las calles.

Creo positivamente de que debe existir el Portavoz del Gobierno, pero debe ser exclusivamente para decir lo que ha hecho la Junta, no para tener una oficina suntuosa. Yo no creo positivamente que todas las personas que están contratadas en la Oficina del Portavoz del Gobierno no deben ser despedidas, sino acloparlas en otros departamentos. Eso es exclusivamente la propuesta o lo que hace este Procurador. No sé si será incoherente o coherente la pregunta para el Portavoz Socialista, pero le he dicho alguna vez, me parece que en Comisión, de que cuando se refiera a mí procure no ofenderme. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): En turno de réplica, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Yo empizo por hacerle una consideración al señor Alonso Rodríguez, y es que según el diccionario de la Real Academia, mentir es faltar deliberadamente a la verdad con intención de engañar, y yo he interpretado que el problema de la descortesía estaba en que, bueno, si yo he faltado a la verdad, cosa que dudo, pues no lo he hecho deliberadamente y mucho menos con intención de engañar a nadie, a pesar de que el señor Ares me diga que yo hablo aquí porque está la prensa; le puedo jurar que aunque se marcharan todos los medios de comunicación yo hubiera dicho lo mismo. Y, claro, lo que ya más me fastidia, y lo digo francamente, es que diga luego que le doy la razón, porque, claro, si me estoy convirtiendo en un liberal conservador, pues, esto, para mí, es como lo del «Doctor Jeckel y Mister Hyde», y yo no tengo nada que ver con eso.

Bueno, vamos a ver. Yo he señalado algunas cuestiones de las Enmiendas planteadas por el Grupo Popular

y la verdad es que no se me ha dado una contestación muy explícita. Para empezar, a mí me gustaría que me aclararan si ustedes en sus Enmiendas decían que había que disminuir las retribuciones básicas de un funcionario, de un alto cargo, si eso creían que se podía hacer o no; porque, si no se podía hacer, para qué lo pusieron, y si se puede hacer, pues, dígnanos en que se basan. Y eso lo dicen ustedes en sus Enmiendas, no lo digo yo: disminuyánsese de las retribuciones básicas de no sé quién tanto y cuanto. Como si es verdad o no es verdad que se han disminuido retribuciones de funcionarios, se han intentado disminuir; de plazas vacantes de Oferta Pública de Empleo, que se han intentado suprimir plazas vacantes de Oferta Pública de Empleo sabiendo que eso no genera ningún excedente a la Comunidad. Y, claro, y luego me dice que tampoco intentan ustedes retirar a ningún funcionario que estuviera trabajando ¿y los señores que están prestando sus servicios en la Oficina del Portavoz qué? ¿Y los ocho técnicos de grado medio que ya están contratados en la Junta, en el Gabinete, qué? ¿esos no hay que suprimirlos?; pero si ustedes han aprobado que se supriman. Ustedes dígname: «no era nuestra intención», pero lo que acaban de aprobar es eso: suprimir personal que está prestando sus servicios en la Consejería.

Claro, ustedes quieren aprobar Enmiendas con carácter retroactivo —y se lo digo con toda franqueza—, porque ustedes dicen «los Presupuestos del ochenta y cuatro estaban mal hechos, los del ochenta y cinco como se basan en los del ochenta y cuatro siguen mal; entonces, vamos a hacer una Enmienda procurando que en los del ochenta y cuatro se corrija»; eso es imposible. Si hay personal que está prestando sus servicios en la Junta, pues, si ustedes no quieren despedirle tendrán que acomodarse a pagarle sus salarios; no pueden ustedes pretender que porque no estuvieran de acuerdo con los Presupuestos del año ochenta y cuatro volver atrás a una situación ya votada por estas Cortes.

Y, luego, tienen ustedes una manera curiosa de decir las cosas. Claro, decir la Oferta Pública de Empleo ha sido distribuida por la Junta de Castilla y León como ha querido. Evidentemente ¿de qué otra manera, de qué otra manera?, ¿es que era posible hacerlo de otra manera?. Es decir, la Oferta Pública de Castilla y León ha sido distribuida por la Junta en virtud de las necesidades existentes en cada Consejería, y también la Consejería de Presidencia tiene necesidades. Porque, claro, yo ya se lo expliqué al señor Ares en Comisión, y yo no pretendo decirle que él mienta, pero yo es que creo que no se ha enterado. Es decir, el Ministerio de Presidencia en la Administración del Estado no tiene Servicios Periféricos, señor Ares; no me haga usted comparaciones, que ésas sí que son demagógicas, entre la Consejería de Presidencia y otras Consejerías; no me diga usted que la Consejería de Presidencia tiene mucha gente en Servicios Centrales, porque la Consejería de Presidencia donde tiene que tener la gente es en Servicios Centrales, y, si no, es que sobra la Consejería, pero la Consejería, no el personal; no puede tener gente en Servicios Periféricos. Lo que tiene en Servicios Periféricos es Administración Territorial. Y, desde luego, si

prorrateamos —y ya lo repetí en el debate a la Totalidad—, lo que supone el Ministerio de Presidencia en la Administración Central del Estado para lo que supone el Departamento de Presidencia de la Junta de Castilla y León, la verdad es que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene un notable ahorro en gestión de Presidencia, un notable ahorro en gestión de Presidencia; y no le quepa a usted la menor duda de que los próximos años habrá que seguir incrementando el personal de los Departamentos de Presidencia en servicios como Informática o en servicios como Inspección de Servicios, y valga la redundancia, porque, naturalmente, conforme vamos admitiendo transferencias en materia de funcionarios, necesitamos una inspección que garantice el que esos funcionarios van a trabajar bien por la Comunidad.

El colmo ya decir que el personal del Gabinete del Presidente, pues, es personal de Gabinete, es personal eventual. Pues, hombre, sí señor. Es que está bien que lo sea, porque es que no se llama así por nada; se llama así porque debe serlo. Es decir, es que el personal de Gabinete es un término ya acuñado para referirse a aquel personal que presta sus servicios cerca del Gobierno, y que por prestar sus servicios cerca del Gobierno son cargos de confianza que en el momento en que el Gobierno cesa, cesa también. Y está bien que sea así, y si algún día, que no lo creo, ganan ustedes las elecciones se complacerán de ver que ese personal es personal de Gabinete, porque ese personal desaparecerá y dejará de prestar sus servicios, y ustedes podrán contratar su propio personal de Gabinete. Y la verdad es que en una Administración que gestiona 55.000.000.000 de pesetas, el que haya veinte personas que sean personal de Gabinete es una cifra irrisoria, es una cifra irrisoria, y estoy seguro de que ustedes contratarían bastantes más, y a lo mejor es porque hacen falta.

Aumento de personal ¿Cómo es posible hablar de aumento de personal si en términos monetarios el Capítulo I sube un 1 %?, ¿cómo es posible hablar de aumento de personal?, si es que es imposible. Es decir ¿qué pasa, que hay más personas y se les paga menos?; es que no tiene encaje ninguno, no tiene absolutamente encaje ninguno, y ustedes lo que suprimen es lo que dicen que no quieren suprimir: personas ya trabajando. Pero usted me dice seis Jefes de Servicio del Gabinete del Presidente, de los cuales ya hay trabajando tres; ocho técnicos de grado medio del Gabinete del Presidente, que están trabajando los ocho; y otros diecinueve contratados, que usted se cree que son diecinueve, que no pueden serlo porque únicamente se van a contratar aquí un conductor, dos o tres limpiadoras, y siete personas que van a encargarse de asuntos relacionados con el Departamento de Informática, que son los contratados laborales que van a realizarse desde la Consejería de Presidencia, porque contratados administrativos no puede haber porque lo prohíbe la Ley y para plazas administrativas no se puede contratar personal laboral. Entonces, que no se nos diga aquí que faltan o sobran dieciséis personas; que se nos diga que hay treinta y seis personas que se quieren suprimir y ya está, y con eso está dicho todo.

En cuanto a la cuestión de los aumentos, usted me dice «es que nosotros no conocíamos, nos hemos tenido que inventar dos conceptos, desconocíamos sobre el año pasado...»; pues, eso es lo que les ha pasado: que no conocían y han hecho ustedes de su ignorancia un argumento. Decía un filósofo holandés, que es de ascendencia burgalesa, era de ascendencia burgalesa, Spinoza, que la ignorancia nunca podía convertirse en un argumento, y ustedes lo que han hecho ha sido radicalmente lo contrario: como no sabían, desconocían, bueno, pues, han tenido que inventarse, se han inventado ustedes unas reducciones de personal y así les ha salido la cosa; hasta el punto de que estos Presupuestos, estas Enmiendas no hay por donde cogerlas, porque ni siquiera la suma global del personal que ustedes suprimen importa el concepto que ustedes dicen que importa, con lo cual están ustedes haciendo un auténtico desbarajuste.

El problema de los contratados, con esos niveles y con esos índices, señor Ares, es de unos contratados que tuvieron un contrato determinado, con un índice y un nivel reconocido. Y lo que quiere hacer la Junta de Castilla y León con estos Presupuestos es estrictamente lo que debe hacer, es decir, pagar a cada funcionario contratado según el índice y nivel que tiene reconocido en su contrato o por el cual ha sido transferido. Y, evidentemente, es una situación que habrá que corregir, y por eso en los Presupuestos hemos dado un mandato a la Junta para que elabore una Ley de Función Pública: el que haya funcionarios que tengan determinados índices y determinados niveles; pero esos índices y esos niveles son los que les corresponde. El problema es que ahora hay contratados que tienen unos índices y niveles recogidos en sus contratos y que están cobrando por niveles inferiores, y si estos señores lo llevan a los tribunales, sus pretensiones legítimas, van a ganar, y la Junta de Castilla y León tiene que presupuestar, tiene que presupuestar la posibilidad de que estos contratados cobren bajo ese concepto. Porque también ésa es otra, que a ver cuando empezamos a diferenciar y nos enteramos de que una cosa es la plantilla presupuestaria, que es una autorización de gasto limitativa, y otra cosa es la plantilla de personal realmente existente; que hay vacantes, a lo mejor, que hay que presupuestar, y que hay niveles, a lo mejor, que hay que presupuestar previendo promociones de formación pública. Como hay que presupuestar hipótesis de trienios en los funcionarios que llegan de la Oferta Pública de Empleo; y luego a lo mejor llega un funcionario con más o menos trienios y hay que pagarle más o menos, y luego a lo mejor resulta que el funcionario o el que fue contratado no se promociona a través de unas determinadas plazas para puestos de jefe de negociado, etcétera, y entonces cobra menos; pero hay que presupuestar, hay que prever, hay que establecer un límite, un crédito limitativo, que luego, a lo mejor, no se ejecuta; bueno, pues, muy bien.

Los Delegados Territoriales de la Consejería de Presidencia son todos funcionarios. Y yo sí que le voy a decir una cosa, señor Ares. Si tiene usted alguna duda de que la Junta de Castilla y León incumple su propia legislación, sus propias normas, reglamentos o leyes, lo que tiene

que hacer es llevarlo a los tribunales, pero no ante el Pleno de las Cortes y hacer afirmaciones que, como mínimo, son aventuradas. Si la Junta estableció en un Decreto que sus Delegados Territoriales eran funcionarios y usted sabe de alguno que ha sido nombrado y que no era funcionario, reclame por la vía judicial, que es la vía constitucionalmente impuesta, y entonces los jueces le darán o le quitarán la razón; pero no venga aquí haciendo afirmaciones de esas características.

Claro, los 146.000.000 de edificios informáticos. Bueno, ustedes parece que ya no hablan de que han suprimido el personal de Informática, que está entre esos dieciocho contratados que usted dice que no quieren suprimir; ustedes ya no hablan de los estudios y trabajos técnicos de Informática; ahora hablan de los edificios. Los 146.000.000 son parte de las obras iniciadas el año anterior y que en aplicación de la Ley General Presupuestaria parte también se compromete en este ejercicio, y es un edificio de Informática que va a construirse con unas precisiones elementales. Y si usted cree que puede construirse por menos, yo lo que le recomiendo es que haga una oferta a la Junta de Castilla y León y que donde la Junta de Castilla y León saca un proyecto por 90.000.000 de pesetas, usted concursa por 50 y así obtiene una baja en los Presupuestos de la Comunidad, y así obtiene una baja y una mejor gestión del dinero de la Comunidad; pero no coja usted una previsión de gasto que tiene la Junta por 90.000.000 con un estudio técnico, lo contrapona con su «yo no sé», «yo recelo», «yo desconfío», y le pone 50, porque eso no se puede hacer, señor Ares. Y usted, en estos momentos, no tiene ningún dato técnico que permita suponer que el edificio vale 100.000.000, vale 50, o vale 25, como yo tampoco. Yo tengo que confiar en la Junta, y si usted no confía es su problema; pero usted no puede hacer de su desconfianza el argumento central de unos Presupuestos, porque entonces la Comunidad se iba al garete.

En cuanto a mi amigo el señor Montoya, pues, hombre, su intervención va en otro sentido, pero, desde luego, también, yo creo que hay puntos en los cuales no podemos coincidir.

Yo puedo decirle a usted, señor Montoya, que el Consejo de Castilla y León gastaba más para reuniones y conferencias de lo que ahora, por ejemplo, gasta la Consejería de Presidencia, y son para prácticamente las mismas: para reunir a Secretarios, Concejales y Alcaldes; y las transferencias en ese sentido eran las mismas. O sea, que, realmente, no hay ningún dato que obligue a presuponer que la Junta de Castilla y León debe gastar menos dinero; ¿han disminuido mucho los Ayuntamientos de la Región?, no; pues, ¿entonces?...

Como tampoco hay por qué entender que cuando en Decreto de Transferencias ha sido valorada determinada partida en una cantidad, pues, ahora la podemos reducir a la mitad, que es lo que ha pasado con algunas de las partidas enmendadas y aprobadas en ésta y en otras Secciones.

En esa cantidad de mobiliario que a usted le escandaliza va también el mobiliario del edificio en cuestión,

del edificio para Servicios Informáticos, que, evidentemente, hay que dotar. Y cualquier servicio nuevo que se crea hay que dotarlo. Y, realmente, si ustedes creen que las cantidades están exageradas, como la Junta de Castilla y León no es una sociedad de venta de muebles, pues, lo que se puede hacer es que ustedes presenten ofertas a los concursos que saque la Junta. Pero no digan ustedes que la Junta de Castilla y León presupuesta excesivamente, porque no hay ninguna Administración, porque sería casi casi de tontos —permítame la expresión—, que presupueste excesivamente a sabiendas Capítulo II, como no hay ninguna que presupueste excesivamente a sabiendas Capítulo I; eso no le interesa a nadie, absolutamente a nadie, para luego volverse loco haciendo transferencias de créditos. Si la Junta de Castilla y León ha presupuestado determinadas cantidades para personal o para Gastos Corrientes es porque cree que es lo que se va a gastar, y eso es lógico, o porque es lo que tiene que presupuestar, en atención a la Ley General Presupuestaria, en lo que se refiere a Capítulo I. Y la previsión está hecha ahí, y son previsiones en absoluto alejadas de los Decretos de Transferencias.

Que hay discriminaciones entre contratados y funcionarios transferidos. Yo lamento no estar de acuerdo... Entre contratados en Servicios Centrales y funcionarios transferidos. Yo lamento no estar de acuerdo. En Oferta Pública de Empleo se han sacado plazas en Servicios Centrales de la Comunidad y han quedado muchas de ellas desiertas. Algo habrá, algo habrá que indique, de alguna manera clara, que no son plazas tan apetitosas. Y en cuanto a contratados, los contratados que vienen del Consejo —y eso se lo pueden decir a usted—, cobran más dinero de lo que están cobrando ahora, porque tenían complementos de vivienda y complementos de residencia que actualmente no cobran. Entonces, no puede haber discriminación, a no ser que entonces estuvieran absolutamente suprapagados, que tampoco creo yo que ésa era la intención.

Y en cuanto a la intervención del señor Alonso, bueno, simplemente decirle que, bueno, yo respeto su criterio de enmendante, pero que, evidentemente, con 70.000.000 de pesetas no conseguimos asfaltar más que tres o cuatro pueblos de la Región; o sea, que no se contraponga aquí decir nos gastamos el dinero del asfaltado de los pueblos en publicidad y propaganda. Pues, mire, no es eso; es una cantidad mínima para publicidad y promoción, como gastos de ediciones de libros, que yo creo que sí que hay que hacer —por desgracia es una de las Comunidades más desconocidas dentro de España y en el extranjero—, para Castilla y León.

Yo creo sinceramente que obtendríamos mayor riqueza, mayor riqueza, a veces haciendo una mera publicidad y haciendo una mera edición de nuestro patrimonio, patrimonio ambiental, patrimonio histórico-artístico, etcétera, que si nos dedicamos a estar constantemente mirándonos el ombligo. Por desgracia, nosotros tenemos mucha piedra en nuestros pueblos y tenemos mucha piedra en nuestras ciudades, y a lo mejor nos faltan otras cosas; o sea, que tampoco vamos a caer ya en el absurdo, la

incoherencia —y perdone por la expresión, porque sé que no le gusta—, de intentar identificar la riqueza con la piedra, la riqueza con la inversión; por desgracia, tenemos mucha piedra y poca riqueza en esta Región.

Y luego, ya una reflexión final, que yo creo, realmente, que es lo único que se puede decir ya en este turno de dúplica, de réplica, perdón, y es la siguiente. Ustedes son conscientes, señores Procuradores de los Grupos de la oposición, de que si se aprueban todas las Enmiendas aprobadas en Comisión a esta Consejería, como a otras, la Junta de Castilla y León va a tener serios problemas y serias dificultades para continuar funcionando; y si no son conscientes yo se lo indico así. Realmente, estas Enmiendas constituyen, globalmente aprobadas, de hecho, una Enmienda a la Totalidad, e impiden el funcionamiento de la Junta; yo no sé si ustedes lo han hecho con esta intención, pero, desde luego, el resultado final es ése. Porque hay Enmiendas que son el puro caos, el puro caos, como la Enmienda del señor Montoya, que establece que hay 20.000.000 de pesetas en exceso de remuneraciones a altos cargos; que no es así, que no es así. Aplicando el 6,5 % a las retribuciones de altos cargos, y viendo lo que está presupuestado en las Secciones, y teniendo en cuenta que acabamos de aprobar la Ley, que más del 6,5 % no van a cobrar, no hay ese exceso de 20.000.000 de pesetas.

Si se aplican estas Enmiendas así, tal como han salido de la Comisión, estamos haciendo polvo los Presupuestos, polvo; no hay manera por donde cogerlos, no hay sitio por donde cogerlos. Y yo, realmente, yo no sé si ésta era su finalidad al hacer las Enmiendas o no...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Ruego a Su Señoría vaya terminando.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Pero el resultado final es ése, y yo, por lo tanto, tengo que pedir su rechazo. No podemos admitir Enmiendas que están hechas partiendo del recelo, de la desconfianza o del desconocimiento; no podemos. Podríamos haber admitido Enmiendas hechas en base a otros Presupuestos, en base a otros criterios; pero no podemos permitir —y permítame que se lo diga—, que su desconocimiento de temas estrictamente presupuestarios, que ustedes ya conocían a lo mejor por ejercicios anteriores, vaya a hacer que estas Cortes de Castilla y León aprueben unos Presupuestos que hagan que la Comunidad Autónoma sea ingobernable o que hagan que la Administración de la Comunidad Autónoma quede desconyuntada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): En turno de dúplica dispone el Grupo Popular de diez minutos. Tiene la palabra el señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Poco le puedo contestar al Portavoz del Grupo Socialista, porque poco me ha contestado a mí de las muchas preguntas que yo le hacía. De todas formas, yo creo, señor Portavoz, que hay que tener

más abiertos los sentidos, porque creo que el que no se ha enterado es usted, confundiendo contratados con funcionarios. Yo nunca he dicho aquí que nosotros quisiéramos rebajar los funcionarios que estaban actuando en la Junta. Sin embargo, lo que sí que diríamos es una reestructuración de las doscientas noventa y nueve personas que estaban presupuestadas en una Consejería que, como muy bien dijimos aquí el año pasado y tampoco se nos contestó, es mucho más política que otra cosa, y ustedes lo saben.

En cuanto a las dieciocho personas de que usted me hablaba, dieciocho funcionarios, nosotros creemos que puede ser que en otras Consejerías puedan hacer mucha más falta que aquí; desde luego, aquí yo le digo a usted con absoluta sinceridad que le sobran no dieciocho, sino ochenta y ocho. Y lo que sí podían hacer ustedes era reestructurar esta Consejería, pasándolas a otras Consejerías que quizá les hicieran mucha más falta.

Usted, señor Portavoz, señor Granado, no ha hablado para nada de los aumentos que yo le decía aquí y no me los ha contestado lo siguiente; y le hablaba de unos aumentos de 35, 40 y cuarenta y tantos por ciento. Efectivamente, hay una cosa, en la que nosotros tenemos muchas ganas (ya llevamos dos años luchando), que ustedes hagan, aplicando la Ley de la Reforma de la Función Pública Estatal, una Ley de la Función Pública y un registro del personal, y ya verá usted como se acaban, automáticamente, todas nuestras Enmiendas. Usted y yo lo estamos deseando, estoy seguro que usted tanto como yo.

Y no se nos puede decir que cuando no estemos conformes con los Delegados Territoriales, que se están incumpliendo las normas o los Decretos que haga la Consejería correspondiente, que lo llevemos judicialmente. Yo le voy a dar dos nombres: el Delegado Provincial de Transportes de Zamora no es funcionario, el Delegado Provincial de Cultura de Palencia tampoco es funcionario; ya lo tiene usted bien claro, no hace falta que se lo diga más, no hace falta, judicialmente, darle ningún dato más.

Y usted hablaba de que ustedes, del Gasto del Capítulo II, que no tienen ganas de que les sobre dinero. Yo le voy a decir que, por ejemplo, en la Oficina del Portavoz, perdón, en la Oficina, en la Consejería de Interior hay presupuestado, en el Concepto 222, que es prensa y publicaciones, un total de 7.942.000 pesetas, que daría, aproximadamente, a una media de 100 pesetas por periódico y revista, 9.420 periódicos y 220 revistas y periódicos diarios. Creo que con esto hay para leer no sólo las 299 personas que ustedes están trabajando, o que intentan poner en esa Consejería, sino creo que toda la Junta. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): También en turno de dúplica, tiene la palabra el señor Montoya Ramos. Dispone de tres minutos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo voy a referirme nada

más a unas pocas cosas que me ha dicho el señor Granado, que, a pesar de que el señor Ares diga que debe tener más abiertos los sentidos a mí me parece que tiene excesiva sensibilidad en algunas cosas y demasiado abiertos los sentidos, señor Ares, el señor Granado. Porque ¡hombre!, yo he visto que ha estado diciendo, refiriéndose a mí, que la Junta gastaba, el Consejo General de Castilla y León gastaba más en conferencias que la Junta de Castilla y León. A lo mejor tiene razón; yo creo que no. Yo no he sido en la Junta persona mucho más importante que lo que soy en estas Cortes, más bien lo he sido menos importante todavía, y la verdad es que no me sé los Presupuestos. Pero yo estaría por asegurar que el Presupuesto del Consejo de Castilla y León, en la mayor parte de los años que ha funcionado, era inferior incluso al de estas Cortes, que es el más moderado de todos los Presupuestos que se nos presentan aquí.

Y que los contratados cobraban más que lo que cobran en la Junta, tampoco lo sé; a lo mejor tiene razón el señor Granado; yo, la verdad es que no lo sé. Luego, lo que sí que le puedo asegurar es que yo no he tenido la culpa de que a los contratados, entonces, se les pagara más, y si se les pagaba más, pues, desde aquí mismo, lo critico en el mismo sentido que critico a los de la Junta; pero si entonces no lo critiqué era porque no lo sabía.

Yo sobre que ¡hombre!, que si el mobiliario, que si la partida de mobiliario nos parece elevada, lo que tenemos que hacer es dedicarnos a vendedores de muebles, pues, a lo mejor obteníamos más beneficio del que estamos obteniendo de otra forma; pues, puede que sí. A lo mejor todavía es tiempo de cambiar de profesión; pero yo, la verdad, es que no me lo había planteado.

Y tampoco vamos a hacer catastrofismo, porque, aunque yo haga una Enmienda de que se rebajen 20.000.000 de pesetas, en los que va subsumido, lo que hay que reducir de lo que pase del 6,5 de los altos cargos que viene en el Presupuesto, que se reduzca a aquellos funcionarios de empleo que cobren más que los de carrera, y que se reduzca aquella excesiva calificación de puestos de trabajo en la Administración Central con relación a los Periféricos; 20.000.000 de pesetas. Dice es que, claro, si hacemos esto lo que pasa es que la Junta no va a poder funcionar. Señor Granado, 20.000.000 de pesetas sobre 19.000.000.000 «y pico» de pesetas del Capítulo I, me parece que es, pues, resulta que es el uno..., —ya no sé, ya no sé dividir—, pero es bien poquita cosa, el uno por mil. Entonces, no hagamos tanto de catastrofismo. Yo estaba pensando, mientras a usted le oía decir esto, yo recordaba el catastrofismo del señor Fraga en las Cortes, y digo: será que cuando uno tiene que votar en contra de una cosa, y en este caso a usted le toca votar en contra de una cosa que ha sido ya aprobada, resulta que volvemos a hacer lo mismo. ¡Hombre!, yo estoy votando casi siempre en contra, porque ésta es la misión que me corresponde en estas Cortes, nada más votar en contra, y la verdad es que no hago ese catastrofismo; o sea, que tampoco caigamos en el mismo error, que está usted coincidiendo con el señor Fraga en ese error, y yo a veces, pues, veo demasiadas analogías entre uno y otro Grupo, y entonces, claro,

probablemente, por esa razón sea por la que no me gustan ninguno de los dos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Silencio por favor. También por el Grupo Mixto, y en turno de dúplica, tiene la palabra el señor Alonso Rodríguez por dos minutos.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Vuelvo a repetir que Castilla y León no necesita demagogia, necesita actos y hechos, y creo que a lo mejor habrá que empezar a hacer algunos actos y algunos hechos que produzcan alguna experiencia.

Yo creo que España, como usted ha dicho, que Castilla y León es una desconocida en España, pero yo le diré lo siguiente. Castilla y León ha exportado mil quinientos castellano-leoneses de una Comunidad que en este momento tiene dos millones quinientos mil, o dos millones quinientos setenta mil. Usted vaya a preguntar a muchas casas en Barcelona, en el País Vasco, a ver si no conocen Castilla y León y conocen sus pueblos. Yo le voy a contar una pequeña anécdota. Pedro Sáinz Rodríguez, que es un gran escritor, un gran historiador, conocía un pueblo cerca de mi pueblo porque tuvo una criada de allí. Usted vaya a muchos hogares de España y verá cómo le dolerá que vengan a mandar a Castilla y León muchas personas que no son de Castilla y León.

Quiero decir que no quiero hacer demagogia y hay que empezar a hacer actos en Castilla y León, actos que cuesten problemas a algunas personas, lo mismo que le costaron cuando se hicieron los primeros «Villalares».

Usted me dice que yo suprimo 70.000.000 de pesetas; bueno, 70.000.000 de pesetas en un sector de la Junta que no creo que sea el adecuado para publicar. Creo yo que a lo mejor en Madrid creen que el Portavoz debe publicar libros; en Castilla y León algunos creemos que el Portavoz debe ser portavoz de lo que diga el Consejo de Ministros, es decir...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Vaya terminando por favor.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: salir y hablar, y nada más; con una secretaria que le pase a máquina es suficiente. Pues, fíjese usted que con 70.000.000 de pesetas, a 3.500.000 para asfaltar los pueblos, se asfaltarían veinte pueblos; como en Castilla y León sus pueblos están desertizados, vamos a poner una media de quinientos habitantes por cada pueblo, y serían diez mil personas quienes en el invierno no tendrían que ir a casa con el pantalón y con la falda arremangada llenas de barro. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Pasamos..., silencio por favor. Pasamos al debate de las Enmiendas que mantiene, para su discusión en esta sesión plenaria, el Grupo Parlamentario Popular. Para un turno a favor tiene la palabra el Grupo

Popular, que dispone de treinta minutos. Tiene la palabra el señor Alonso Sánchez.

EL SEÑOR ALONSO SANCHEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. La verdad es que las Enmiendas que vamos a defender, que no fueron incorporadas al texto de la Ponencia, prácticamente se ha hecho ya una crítica y defensa, y digo crítica primero y defensa después por el orden de las intervenciones, hablando de los Capítulos II y IV que son a los que se refieren este bloque de Enmiendas que voy a tratar de defender.

Yo quisiera, en principio, hacer unas pequeñas reflexiones de lo que había ocurrido en los debates en Ponencia y Comisión. En principio, en la Ponencia...

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Silencio por favor.

EL SEÑOR ALONSO SANCHEZ: ...se hizo un ritmo excesivamente acelerado, hasta el punto de que muchas Enmiendas ni apenas se leían; se pasaban a gran rapidez. Por el contrario, se han vertido aquí opiniones como la de censurarnos de mercaderes; mercaderes no hemos sido porque hayamos aceptado algunas limitaciones en determinadas Enmiendas, sino simplemente porque cuando presentamos nuestras Enmiendas, el Grupo Socialista decía que podría aceptar hasta tal cantidad. Nosotros lo entendíamos asumible; por supuesto lo aceptábamos. En otras, por el contrario, ni siquiera se atrevían a discutir, ni a explicar siquiera, que en otras donde habíamos recibido explicaciones, pues, creo que con buen criterio, inmediatamente procedíamos a retirar estas Enmiendas.

Igualmente, en Comisión también, y sobre todo en la Sección que hoy nos ocupa y hasta diría que la Sección 04, también se imprimía un carácter muy acelerado a esta Comisión y tampoco había excesivo interés, por parte de los Portavoces del Grupo Socialista o por los miembros de la Comisión del Grupo Socialista, de discutir estas Enmiendas.

Se habla también de que nuestras Enmiendas se han hecho de forma que tratábamos de recortar por recortar. No es cierto. Yo le recordaría al señor Granado, que es quien ha vertido precisamente estas opiniones, que si recuerda el veto que presentó nuestro Grupo a la Totalidad, lo que se pretendía era minorar los Gastos Corrientes e invertir en nuestra Comunidad; pero invertir en nuestra Comunidad para crear riqueza y sacarla de la pobreza creciente que va teniendo nuestra Región. Esto creo que es algo perfectamente asumible por el Grupo Socialista; de hecho lo llevaban en su oferta electoral, esta oferta que precisamente le ha permitido que hoy estén gobernando y estén sentados en el banco azul. Por el contrario, se han olvidado, yo creo, este Procurador piensa que se han olvidado precisamente de este ca-

pítulo o de este punto determinado del que hablaban en la ya mencionada oferta electoral.

Por otra parte, hablamos también de dotaciones excesivas, que creemos nosotros son dotaciones excesivas, nos decía el señor Granado; ellos nos dicen que son todo lo contrario, que son dotaciones muy pequeñas y que no llegan a cubrir precisamente los Conceptos a los que nosotros hacemos referencia. Claro, me imagino que no se han preocupado demasiado en mirar la cantidad exacta que necesitaban, porque como tienen la facultad de hacer transferencias de capital, si necesitan dinero, automáticamente reponen al Concepto que sea; no tienen ningún problema. Pero, por el contrario, nosotros sí hemos pensado y hemos hecho estas Enmiendas con cierto sentido, pero con cierto sentido dentro del conocimiento que disponemos para poder hacer estas Enmiendas. En ese sentido, después, al hablar de algunas Enmiendas pormenorizadas o detalladas, más que pormenorizadas, podremos decirle a Sus Señorías en qué hemos basado y cuál es nuestro criterio para hacer estas Enmiendas.

También se han vertido aquí palabras de que intentamos hibernar la Junta; tampoco es cierto. Lo único que pretendemos, y aquí abundo en la expresión que hemos hecho anteriormente, de que lo único que pretendemos no es que esté la Junta hibernada, sino lo que pretendemos es ponerla a trabajar; ponerla a trabajar creando inversiones dentro de las posibilidades que tenemos. Es bien cierto que no podemos, de ninguna de las maneras, hacer o crear Conceptos nuevos o Programas nuevos. También se nos ha dicho que no tenemos imaginación para crear nuevos Programas; es que no tenemos posibilidad tal y como está elaborada la Ley de Presupuestos de nuestra Comunidad. En consecuencia, tenemos que ir a abundar en aquellos Conceptos en los que pensamos que verdaderamente se puede crear inversión.

Dentro de esta filosofía, que es la que tienen nuestras Enmiendas, y pasando ya al detalle de las que pretendo defender, yo les diría, en primer lugar, y en un bloque en el que se agrupan los números 39, 44, 78, 50, 61 y 64, 65 y 71, están destinados a ordinario no inventariable. Somos conscientes de que este Concepto es, como se ha dicho, hasta para carboncillo, lápices y papeles; perfectamente, estamos de acuerdo y no queremos que los funcionarios estén sentados. Hemos dicho antes que nuestra intención es que la Junta se ponga a trabajar, no que los funcionarios estén sentados. Pero entonces, yo sí me permito hacer una reflexión y hacer unos datos comparativos. En la Sección 01 hay doscientos noventa y nueve funcionarios, o personal —diría mejor—, funcionarios y contratados, y tienen la nada despreciable cifra de 19.000.456 pesetas para material de oficina, mientras que otras Secciones —y voy a decir la siguiente, no voy a enumerar todas—, concretamente Economía y Hacienda, para doscientos cincuenta y seis personas tienen 9.650.000. Sí me gustaría saber qué criterio se ha seguido para establecer que este concepto en una Sección tenga

19.000.000, en otra tenga 9.000.000, con determinado número de funcionarios; ¿se gasta más papel en una Sección que en otra Sección? Yo, mi criterio no es que se gaste más papel en una que en otra, sino, por el contrario, es que están hechos no con demasiada coherencia, si se me permite esa palabra en esta Cámara.

Pasando al grupo de dietas, igualmente agrupa a otro número de Enmiendas; también se nos ha dicho que queremos que no..., los funcionarios de nuestra Comunidad no se desplacen. No es nuestro criterio tampoco; vuelvo a hacer comparaciones y datos estimativos. La Sección 01, con doscientas noventa y nueve personas a su cargo, tiene 14.172.000 pesetas para dietas; por el contrario, la siguiente Sección, y hago la misma comparación, tiene 11.000.000, 3.000.000 menos. Se conoce que esta Sección tiene que desplazarse más. Pero incluso haciendo un cálculo aproximado viene a representar que cada funcionario de esta Sección cobra 5.000 pesetas al año de dietas; me imagino que no todos los funcionarios sean de dietas, sino que todo lo contrario, será un número, un porcentaje muy pequeño, lo que entonces representa que estas dietas serían muy elevadas.

No voy a hacer referencia a la Enmienda 95 —creo que está suficientemente debatida por mi compañero de escaño—, con respecto a la minoración básica del Secretario General, del 10'74 %; se ha aludido en otros casos y creo que aquí huelga, en aras de la brevedad y de no cansar a esta Cámara no voy a hacer ninguna mención.

Tenemos ahora una Enmienda, no prosperó en Comisión, no fue aprobada, que corresponde al Capítulo 461, de Entidades Locales. Todos sabemos que son para Asesorías creadas, Asesorías Comarcales, para, a su vez, asesorar, y valga la redundancia, a Ayuntamientos. Pero se ha vertido aquí una expresión, diciendo que no ha habido coherencia —y perdón que utilice de nuevo esta palabra que parece ser que no está muy bien admitida en esta Cámara—, no ha habido cierta coherencia en nuestro Grupo Parlamentario, puesto que la Comisión de Presidencia se había manifestado a favor de esto. No tenemos conocimiento de que la Comisión de Presidencia, en ningún momento, se haya manifestado en favor de las Asesorías. Pero es que hay algo más. Nosotros razonamos precisamente el que esta partida presupuestaria, esta dotación presupuestaria de 134.000.000 se suprima en su totalidad, porque sí sabemos, tenemos conocimiento, de que existen ya dos entidades, que unas son las Unidades de Asesoramiento y Apoyo Financiero de las Entidades Locales de las Delegaciones de Hacienda, y, por otra parte, las Unidades Básica de Administración Local que existen en los Gobiernos Civiles. Entonces, yo me pregunto qué se va a hacer con estas nuevas Asesorías, donde vamos a tener tres Asesorías diferentes, unas en las Delegaciones de Hacienda, otras en los Gobiernos Civiles, y no quiero incluir las que cada partido político tiene también en sus propias sedes —serían cuatro Asesorías—, por lo que nuestro Grupo entiende que sería crear burocracia, y yo también he oído en esta Cámara, en la defensa del texto del artículo de la Ley, que, al defender el artículo 14, se decía que no se quería crear más burocracia; aquí en

este caso sí me da la impresión de que se pretende crear más burocracia y, sobre todo, y en todo caso, siempre habría funcionarios..., funcionarios cualificados, que podrían hacerlo dentro de las propias Delegaciones Territoriales, en las que no, tampoco estamos de acuerdo en que se nombren dentro de estas Secciones.

Por otra parte, en la Enmienda 77 pedimos algo que entendemos que en otras ocasiones ha sido asumido por el Grupo Socialista. Se trata de provincializar una partida de 461..., no, de 265.528.000 pesetas. Esta partida, que figura en el anexo de inversiones, en la página seis, se trata de un Concepto de 311.000.000 de pesetas y solamente tratamos —porque en principio estamos de acuerdo, es un programa que nosotros asumimos—, de que se provincialicen las 265.528 pesetas dentro del objetivo «mejora, rehabilitación y construcción de Casas Consistoriales». ¿Cuál es nuestro criterio?. El criterio es que concretamente, y en la provincia a la que pertenece este Procurador, el año pasado, concretamente, en la dotación que fue a este destino, solamente el 13 % del importe de esta cantidad fue a manos de Ayuntamientos que estaban presididos por miembros del Grupo Popular, mientras que el resto fue a Ayuntamientos del Grupo Socialista. Entonces, por eso creemos y pensamos que es de buen criterio el que esta partida se provincialice. En otros casos los miembros de la Comisión de Economía y Hacienda lo han asumido.

En definitiva, es cuanto puedo decir, partiendo de la base de que ya se habían debatido estos dos Capítulos, el Capítulo II y IV. Entonces, yo pido a la Cámara que considere estas Enmiendas que tratamos de que prosperen y a las que le pido su voto de confianza. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias. Para un turno en contra, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Vamos a ver. En cuanto al bloque de las Enmiendas del Grupo Popular hay unas Enmiendas que son similares en todas las Consejerías. Yo no sé cómo los miembros del Grupo Popular pueden subir a esta tribuna a decir que han enmendado en material ordinario no inventariable de la Consejería de Presidencia porque tiene más que la de Economía, cuando luego llega a la Consejería de Economía y enmienda lo mismo; es decir, que si aquí suprime el 50 %, en Economía suprimen el 40 %. Si resulta que Economía estuviera bien y Presidencia mal, ¿por qué no han dejado ustedes el ordinario no inventariable de Economía en sus justos términos? Pero se han enmendado las ocho Secciones; ¡hombre!, esto es una cosa que suena, no sé, un poco extraño ¿no?, es decir, porque en todas ha habido Enmiendas.

En primer lugar, la Consejería de Presidencia, como el Ministerio de Presidencia en la Administración Central del Estado, pues, surte de determinados servicios a toda la Comunidad, a toda la Comunidad, como puede ser elaboración de nóminas, como puede ser elaboración de determinados modelos o patrones de documentación, de

impresos, etcétera, y eso lo hace el Ministerio de Presidencia en el Estado y la Consejería de Presidencia en la Junta, y por eso tiene más material ordinario no inventariable en Presidencia que en otras Consejerías; ése es el motivo del exceso. Y vuelvo a recalcar que, en principio, en principio, ustedes han enmendado todas y que, en principio, parece, como mínimo, razonable que allá donde el Decreto de Transferencias hablaba de unas determinadas cantidades se hubieran respetado, pero es que tampoco lo han hecho; es decir, que los funcionarios en la Administración del Estado gastaban tanto papel, y tantos lápices, y tanto carboncillo, y ustedes pretenden que la Junta de Castilla y León gaste la mitad, escriban en cuartilla en vez de en folios; y es que, vamos, eso no tiene, desde mi punto de vista, ninguna coherencia.

En cuanto a las dietas, las dietas se pagan si los funcionarios salen, y si no salen no se pagan. La previsión de dietas que hacen todas las Administraciones es el máximo, es un crédito máximo, es decir, se presupuesta hasta lo que se supone que puede ser el máximo que se puede gastar. Y, lógicamente, esto se hace así, pues, previendo el que no haya que hacer transferencias de créditos. Pero lo que no se puede hacer, y esto ha pasado en la Administración del Estado a veces, lo que no se puede hacer es que queden los funcionarios de un determinado Servicio sin poder salir fuera, que a veces esto ha pasado, y concretamente en el IRYDA de mi provincia pasó en el año ochenta y dos, porque a mediados de año se acabaron las dietas, y esto no se puede tolerar. Entonces, hay que presupuestar siempre tendiendo ligeramente por exceso y no por defecto. Y vuelvo a señalar lo mismo, es decir ¿con qué criterio ustedes han enmendado todas las dietas de todas las Consejerías?, ¿con qué criterio? Con ninguno.

Las retribuciones básicas del Secretario General. Esta es una Enmienda gloriosa; y aunque usted no ha hecho referencia a ella porque sabía que es impresentable, yo sí voy a hacer referencia precisamente por lo mismo. El Secretario General de esta Consejería tiene la desdicha, a la luz de su Enmienda, de ser funcionario y de empezar a cobrar trienios con motivo de la aprobación de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública. Como empieza a cobrar trienios, y el año pasado no los cobraba, sus retribuciones aumentan más del 6,5 %. A pesar de que les dimos esta explicación en Ponencia y en Comisión, ustedes no han retirado esta Enmienda; a pesar de que por los mismos motivos que yo estoy exponiendo ahora, ustedes retiraron la Enmienda del Consejero que estaba exactamente en la misma situación. Entonces, ¿qué hacemos con este señor; no le pagamos los trienios? No, es que yo no sé qué pretenden ustedes, vamos, es una cosa...; es decir, los funcionarios también se van haciendo un año cada vez más viejos y cada tres años cobran un trienio más, y por término medio un trienio es el 2 % del sueldo, o sea, que tampoco prevemos ninguna posibilidad de pagar trienios a los funcionarios conforme vayan envejeciendo. Ustedes pretenden invertir el ritmo de la historia y que los funcionarios sean cada vez más jóvenes. Es que yo no entiendo a qué viene esta Enmienda. Ustedes no la han retirado, se han empeñado en defenderla en

el Pleno y tienen que escuchar aquí lo que están oyendo, y es que no tiene ni pies ni cabeza.

En cuanto a las Oficinas de Asesoramiento Municipal, pues, no solamente ha habido compañeros de su Grupo que las han defendido en la Comisión de Presidencia, sino que ha habido Presidentes de Diputación Provincial de su partido que han dicho que estaban de acuerdo con esta iniciativa; o sea, que la incoherencia no es doble, ni siquiera triple, no ya entre Comisiones de las Cortes, sino incluso con Presidencias de Diputación del Grupo Popular. Y, desde luego, desde luego, estas Oficinas, cuyo funcionamiento va a ser cubierto por las Diputaciones Provinciales, son, en mi provincia por lo menos, necesarias y en otras provincias de la Comunidad estoy por decir que también.

Y no duplican ninguna estructura. Las Oficinas de Asesoramiento a Entidades Locales de los Gobiernos Civiles se han visto, con el proceso de transferencias, absolutamente desprovistas de técnicos, y en los más de los casos en ellas solamente hay dos o tres funcionarios que se limitaban, en el momento actual, a recoger copia de las actas de las Diputaciones y de los Ayuntamientos. Y en cuanto a las Oficinas de Hacienda, de Asesoramiento, perdón, de Asesoramiento Financiero a Entidades Locales de Hacienda, normalmente, normalmente, su funcionamiento ha sido bastante deficiente, bastante deficiente, por no decir escaso.

Provincializar el Capítulo VII. Esta partida de la Junta de Castilla y León se otorga en base a concurso a Entidades Locales que lo van solicitando. Y mire usted, señor Alonso, se otorga a aquellos Ayuntamientos que lo necesitan. Los que tienen ya Casa Consistorial, aunque sean del Grupo Socialista, no la vuelven a hacer de nuevo, y los que no tienen Casa Consistorial, aunque sean del Grupo Popular, pues, ven como llegan las subvenciones. Yo le puedo decir al señor Montoya que les hable a ustedes de cómo distribuye la Diputación Provincial de Burgos los Planes Provinciales, y a lo mejor usted encuentra algún sentido a las palabras del señor Montoya. Yo lo que sí que le puedo decir es que por lo menos la Junta de Castilla y León, en lo que yo conozco, los distribuye más coherentemente y sin tener en cuenta criterios políticos. Lo que tampoco podemos tener en cuenta es que haya partidos políticos que informen a sus concejales para que, por vía administrativa-institucional no se informe a estos concejales y a estos Ayuntamientos de pueblos pequeños.

Y, desde luego, a mí me gustaría que ustedes compararan, en presupuestos de Ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes, qué porcentaje y qué parte del Presupuesto se destina a pagar honorarios de profesionales en asesoramiento, en relación de memorias valoradas, en relación de proyectos, en relación de dictámenes jurídicos, en relación de otro tipo de cuestiones. Estas Oficinas van a apoyar a aquellos pueblos más pequeños que realmente son los que tienen más dificultades para poder cubrir sus funciones.

Y para terminar, una reflexión sobre el Capítulo II, que es objeto fundamentalmente de sus Enmiendas, en

la Consejería de Presidencia. El año pasado las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial destinaban a Capítulo II, en total, 431.000.000 de pesetas; este año la cifra es 417.000.000 de pesetas para Capítulo II. La disminución en pesetas constantes es del 10 %, y eso teniendo en cuenta como módulo de incremento el 6'5 % que es realidad en precios de mantenimiento; no es el seis y medio lo que ha subido el coste de la Administración, sino más.

Yo creo realmente que esta Consejería ha hecho un esfuerzo notable de ahorro y de austeridad para hacer frente a los Presupuestos, y que no es posible ya seguir disminuyendo, porque se pueden dar paradojas como es que el Consejo de Castilla y León —y aprovecho para aclarar una intervención anterior—, destinara más dinero para hacer reuniones y conferencias con Secretarios de Ayuntamientos y Ayuntamientos, que los que destina la misma Junta, y esto no se puede hacer, no se puede hacer, a través de la Consejería de Presidencia.

Entonces, lamentándolo mucho, no podemos aceptar las Enmiendas del Grupo Popular a material no inventariable, a dietas. Yo les pediría a los señores del Grupo Popular que, por favor, retiren la Enmienda al Secretario General, que si es funcionario tiene que cobrar trienios y lo hace en base a la Ley, lo hace en base a la Ley. Y en cuanto a las Oficinas de Asesoramiento Municipal —independientemente de que ustedes sean muy dueños de mantener dos o tres criterios; es evidente que ustedes pueden mantener el que quieran en el debate presupuestario—, nuestro Grupo las va a apoyar y, desde luego, no creemos que se duplique ninguna Administración.

Y, perdón, porque me gustaría también que ustedes retiraran, aunque solamente tiene un valor testimonial, la Enmienda que mantienen al dinero que destina la Junta de Castilla y León a la confección de banderas de Castilla y León. Realmente, las banderas yo creo que por lo menos en nuestra Región, que es una Región antigua, ya no son patrimonio siquiera nuestro, son patrimonio de la historia de la humanidad, y cuando hemos visto en algunos sitios tantos problemas con las banderas, no sería malo que las Cortes de Castilla y León empezáramos a dar algún sentido a nuestra Comunidad y aprobáramos, por lo menos, por unanimidad el que la Junta de Castilla y León destine una partida ridícula, casi insignificante, para dotar de banderas a los edificios públicos de la Comunidad.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias señor Granado. Para un turno de réplica, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Alonso Sánchez.

EL SEÑOR ALONSO SANCHEZ: Gracias señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Efectivamente, se han minorado prácticamente todas las partidas de ordinario no inventariable, pero, por supuesto, que no es un criterio arbitrario. Es un criterio que se ha hecho en función —como he explicado antes—, número de funcionarios-cantidad; entonces, estimando lo que puede representar, porque, efectivamente, como aquí se ha hablado

de que algunos de los Procuradores tenga algún conocimiento de elaboración de Presupuestos, estimando lo que puede repercutir el costo, el gasto de material no inventariable, mobiliario inventariable, a funcionario, nosotros entendemos que, en todos los casos, se había dotado excesivamente.

Entonces, para hacerlo lo más brevemente posible, aquí viene al hilo el mismo tema de dietas. Prácticamente, señor Granado, me ha confesado de que las dietas se calculan por lo alto, por lo alto, para no quedarse escasos. Y es que nuestro criterio es que, efectivamente, se han calculado por lo alto, tan alto que nosotros queremos precisamente, no minorar al cincuenta por ciento, como se hablaba, en algunos casos puede ser cincuenta, otros puede ser sesenta y otros puede ser el cuarenta, según el servicio al que hagamos referencia, porque conociendo también cuáles son los Programas que tiene ese servicio, también entendemos qué función deben hacer los Secretarios si se desplazan más, perdón, los funcionarios si se desplazan más o se van a desplazar menos. No es arbitrario ni mucho menos, y creo que son todas ellas con cierto sentido, o al menos es lo que pretendemos.

Se ha hecho referencia al Secretario General. Usted estima que yo considero que es impresentable. No es cierto. Si acaso no lo hacía es precisamente porque se había hecho en el turno de crítica y defensa que se había hecho anteriormente, y que, aludiendo a las palabras que dijo el señor Granado, él lo hacía ya para, de una forma, tratar todos los temas de personal de una forma, y el Portavoz de nuestro Grupo también había pretendido contestarle en ese mismo sentido. Pero, de todas formas, no se preocupe, señor Granado, puesto que se ha aprobado en el articulado, en el artículo 10 concretamente la subida del 6'5, si efectivamente este señor no tiene, según nuestros datos, no es correcto, según nuestros datos, que la subida sea del 7 o del 9 «y pico», no recuerdo exactamente, no hay ningún problema, se le va a subir el 6'5 de acuerdo con el articulado de la Ley, y entonces, puede usted estar tranquilo.

Se ha hablado de que algunos Presidentes de Diputaciones apoyan la creación de estas Asesorías. Yo le diría al señor Granado que, posiblemente, si lo apoyan algunos Presidentes es porque las que existen no funcionan; pero las que existen actualmente están en Gobiernos Civiles cuyo Gobernador es de su propio Grupo. Y que creo que, efectivamente, si se pide que esto no funciona o piden, precisamente, apoyo para estos pequeños Municipios, que, en principio, ustedes, para devengar más burocracia, hagan poner en marcha las que ya existen, no creamos otras más; creamos burocracia entonces.

Se habla de rehabilitación. Efectivamente, es que un dato que sorprende a cualquiera que en los Ayuntamientos a que hacía referencia, en Salamanca, el 13 % solamente habían recibido esta cantidad. Posiblemente es que entonces, a lo mejor, a los Alcaldes del Grupo Popular no le llegan o que..., efectivamente, esté publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, pero, a lo mejor, cuando van a pedir los Alcaldes del Grupo Popular es que ya no hay dotación presupuestaria, porque ya se ha repartido

con anterioridad. Entonces, ante ese criterio es por lo que insistimos que se debe provincializar esta partida.

Me ha hablado que el Capítulo II, y es cierto, que este año representa una disminución de 431.003.000 pesetas, que era el año pasado, a 417.585 de este año; eso es totalmente lógico. Si precisamente se han agrupado dos Consejerías, Presidencia e Interior y Administración Territorial, la razón de agrupación, de por sí, ya tiene como consecuencia un ahorro, debe tener siempre un ahorro, que yo estimo que puede ser del 3'12 %, o incluso bastante más. Pero yo también quisiera recordarle al señor Granada y al Grupo Socialista, a Sus Señorías, que precisamente..., y si tenemos en cuenta que el año pasado los Presupuestos Generales, en la Consejería de Presidencia no se tocó, no fuimos capaces de conseguir, por parte del Grupo Socialista, ni una sola Enmienda; por el contrario, en la de Interior y Administración Territorial sí se hicieron algunas. Entonces, ya viene de los Presupuestos del año pasado, votados por mí; entonces, no es fiable, para este Procurador no es fiable precisamente que se compare con los datos de la Consejería del año pasado.

Por eso insisto en que, efectivamente, estas Enmiendas..., pido a la Cámara su aprobación, a los señores Procuradores su voto favorable.

Efectivamente, hay una Enmienda, en la que ha hecho referencia el señor Granada, que está destinada para banderas. Yo aquí tengo que decir de nuevo que si esto mismo se hubiese hablado en Ponencia y en Comisión nuestro Grupo no habría presentado esta Enmienda; quizá, por nuestro desconocimiento y no saber que iba destinado precisamente a este concepto..., nosotros podemos anunciarle que, efectivamente, esa Enmienda la vamos a retirar. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias señor Alonso Sánchez. Para un turno de dúplica tiene la palabra el señor Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí, muy brevemente para no cansar a Sus Señorías. Bueno, agradezco la retirada de la Enmienda de las banderas, aunque sí que se habló de ella en Comisión, pero bueno, y yo creo que también en Ponencia.

Vamos a ver. En cuanto a las partidas dedicadas a Casas Consistoriales, Servicios Mínimos para Ayuntamientos y Protección Civil. Bueno, cuando existiría el riesgo de que fueran Alcaldes a concurrir a la oferta y se encontrarán con que ya había habido demandas suficientes es si esa partida se provincializara, aunque solamente fuera con carácter indicativo. Es decir, sin provincializar esta partida lo que va a pasar es que la Junta sacará un concurso, todos los Ayuntamientos tendrán un plazo para presentar sus solicitudes, y luego la Junta decidirá qué Ayuntamientos son incluidos en el Decreto de Subvenciones. Es imposible provincializar esta partida, por una razón: porque es absurdo dedicar, a una provincia, al margen de que haya o no peticiones, una cantidad de dinero que luego no se pueda consumir porque no las haya. Todas las partidas que están en Capítulo VII, que son transfe-

rencias de capital para inversiones, dependen de demanda, dependen de demanda. Entonces, en estos Programas, en donde ha habido una acogida desigual por provincias, la provincialización es siempre muy aleatoria y podemos presupuestar 30.000.000 de pesetas para subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Burgos y encontramos con que luego sólo tenemos peticiones por 15, y no podemos dejar ese dinero muerto. O sea, que eso tendremos que hacerlo en base al concurso, y cuando se provincialice de verdad es cuando se haya resuelto el concurso en base a la demanda que haya; eso parece lo más lógico. Lo que parecería ilógico sería que la Junta gastara dinero en una provincia al margen de que en esa provincia no haya habido demanda de Ayuntamientos para realizar determinadas obras. Y esto, además, garantiza una mejor gestión del dinero público. Yo, por ejemplo, fui testigo el año pasado de que la Diputación Provincial de Burgos, que está regida por el Grupo Popular y no me importa decirlo, hizo un auténtico trabajo extraordinario para las obras de Protección Civil, hizo un estudio muy detallado; con lo cual, pues, casi, casi el 40 % del dinero que la Junta destinaba a subvenciones a Ayuntamientos para obras de Protección Civil, para tomas de aguas, para extinción de incendios, pues, fueron a la provincia de Burgos, porque era lógico, porque el dinero estaba bien gastado allí. Mañana puede hacerlo la de Zamora y, desde luego, sería absurdo que a la de Zamora no le diéramos el mismo trato que a la de Burgos, ateniéndonos a una provincialización que no estuviera en relación con la demanda que existiera de los Ayuntamientos.

En cuanto a la Consejería de Presidencia, aquí se ha repetido varias veces que el año pasado los Presupuestos de la Consejería de Presidencia no se tocaron. Eso no es del todo cierto; lo que no se tocó fue una partida concreta, que fue la Oficina del Portavoz, y que ahí no hubo ninguna posibilidad de transacción, pero en otros servicios de la Consejería de Presidencia sí que se llegaron a transacciones sobre Capítulo II, y fue objeto del mismo trato que otras Consejerías.

Y en cuanto al tema de las retribuciones básicas y otras retribuciones del Secretario General, hay un problema sobre esto, y es que este funcionario, que es Secretario General de la Consejería, tiene derecho a cobrar sus trienios como los viene percibiendo desde la Ley de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública. Sobre sus retribuciones mensuales de Diciembre del ochenta y cuatro su incremento va a ser del 6'5 %. Pero para garantizarle ese mismo incremento, que es el que hemos aprobado en la Ley de Presupuestos, tenemos que mantener la cantidad que está presupuestada. Es decir, con la Enmienda que proponen Sus Señorías lo que pasaría sería que a este funcionario no le llegaría el 6'5 % de incremento, sino solamente el 3, porque hay otro 3 %, que es lo que ustedes califican de exceso, que, bueno, empezó a cobrarlo a partir de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma, porque empezó a percibir trienios. Y todos los funcionarios que empiezan a cobrar trienios en la Administración, pues, el año en que empiezan a cobrar trienios aumentan más que el porcentaje que sube en sus retribuciones, y el año en

que cumplen un trienio más aumentan más, sus retribuciones se incrementan el 6,5, el 7, el 11, lo que marque la Ley de Presupuestos de cada año, y como cobran un trienio más, pues, ese 1 % más lo cobran supletoriamente. Es como cualquier trabajador que cada año va cobrando más de antigüedad, y ese deslizamiento es un deslizamiento que el Estado asume y que la Comunidad asume, y que no tiene influencia a la hora de marcar las retribuciones de un funcionario; no vamos a subirle a un funcionario un 4 % porque ese año empiece a cobrar trienios; no vamos a subirle menos a un funcionario que a otro porque un año ése cobra trienios; no vamos a pagarle menos porque tenga más antigüedad en la función. Eso es absolutamente ridículo. Entonces, su Enmienda, de verdad, no tiene ningún sentido. Y es que además me duele que la mantengan ustedes, porque es la única Enmienda que mantienen en similares características; han ido retirando a todas las Secciones todas las Enmiendas similares y ésta la mantienen. Y es por puro empecinamiento; es que aquí estamos haciendo algunas cosas por eso, por puro exacerbamiento de la discusión, y no tiene ningún sentido y ustedes lo saben, me consta que lo saben.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias señor Granado. Se retira, entonces, por parte del Grupo Parlamentario Popular, la Enmienda número 54 de las que se están discutiendo en la actualidad. Pasamos al siguiente grupo de Enmiendas, números 17, 32, 35 y 39 del Procurador don Francisco Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Montoya Ramos para un turno a favor.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo tengo, para su defensa, un grupo de cuatro Enmiendas que fueron rechazadas en Comisión. Yo no voy a ser tan pertinaz de tratar de mantener lo que no pudo ser mantenido en Comisión y voy a retirar alguna de ellas, pero antes de hacerlo quiero explicar los motivos por los que lo hago y sobre todo los motivos por los que lo presenté.

La Enmienda número 17, que es la primera, yo quiero referirme, al hablar de ella, referirme a unas palabras del señor Granado: «la Consejería de Presidencia y Administración Territorial casi no tiene Servicios Periféricos». Y tiene razón el señor Granado; más razón que cuando citó esa definición de la Real Academia, que «mentir es faltar a la verdad deliberadamente y con ánimo de engañar», que más que una definición de la Real Academia es una definición del Catecismo del Padre Astete o del Padre Ripalda, no sé de quién de ellos. A veces el subconsciente nos juega estas pasadas señor Granado.

Pero yo sí que creo que tiene razón, en cambio, cuando dice que la Consejería de Presidencia y Administración Territorial no tiene funcionarios periféricos. Y, sin embargo, tiene Delegados, ¡qué curioso!; cuando parece que podría tener algún funcionario, los funcionarios podrían servir para ayudar a los Ayuntamientos, pues, no les tiene, pero, sin embargo, tiene Delegados; tiene Delegados de Administración Territorial y de Presidencia. Y yo me pregunto para qué, como se lo habrá preguntado

muchas veces el señor Granado, a pesar de que, bueno, él tenga que defender de que esos Delegados deben de conservarse.

Pero yo al hacer esta Enmienda, al hacer esta Enmienda, cometí un error. No sólo suprimí a los Delegados de Administración Territorial, sino que, bueno, me equivoqué, fui más allá, y suprimí también el sueldo del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y, desde luego, no era ésa mi intención. Yo, por eso, y en esta Enmienda, propondría si sería aceptada una Enmienda transaccional, en la que se pidiera nada más la supresión de los Delegados de Presidencia y Administración Territorial y no los Delegados Territoriales.

La Enmienda siguiente, la Enmienda número 35, la voy a retirar. Yo había suprimido el concepto de los 100.000.000 de pesetas, porque me parece que es excesiva la política de ayuda a las Diputaciones, que no sé si es de ayuda, si es de compromiso, de qué es; si es de tratar de darles por una mano con el fin de interferir en sus actividades por otra, porque yo he sacado un largo folio de ayudas y de convenios que se hacen en la Junta con las Diputaciones, y casi se hace todo de la Junta con las Diputaciones, y, entonces, cuando antes hablábamos de las Mancomunidades de Diputaciones, ahora resulta que la Junta la transformamos en una superdiputación, en una Diputación que hace convenios con otras Diputaciones de segundo grado, cuando lo que yo creo que procedería es que las Diputaciones estuvieran perfectamente delimitadas y definidas sus atribuciones, que las Diputaciones hicieran lo que corresponde hacer a las Diputaciones, y la Junta, por sus propios cauces, hiciera lo que corresponde hacer a la Junta. Pero la falta de apoyo parlamentario de esta Enmienda, pues, hace que la tenga que retirar, que es la número 35.

Lo mismo que la Enmienda número 32, de la supresión de 40.000.000 de pesetas, que tampoco encontró ningún apoyo en la Comisión y que he considerado que tampoco lo va a tener en el Pleno. A mí me parece que es excesiva la cantidad que se está gastando en Informática, que las cifras en Informática son fabulosas, pero parece que la Junta consume Informática; hay otros sectores también interesados en la Informática, probablemente porque facilitan esa Informática, y no parece que esta Enmienda pueda tener ningún apoyo.

Pero, sin embargo, sí que voy a conservar la Enmienda número 39, y la voy a conservar porque dentro de ese espíritu que yo señalaba antes, de esta Cámara, que me toca votar en contra muchas veces, o algunas veces, y quedar sólo con mi voto en contra, o mi voto a favor y todos los demás en contra, que el caso es lo mismo. Yo voy a defender, voy a seguir manteniendo esta Enmienda, porque entiendo que la Ley de Sedes es una Ley que falta por venir a esta Cámara, y que la Ley de Sedes debiera venir a esta Cámara, y que como no viene la Ley de Sedes lo que se está haciendo es estar estableciendo las Sedes por la puerta falsa; e invertir 146.000.000 de pesetas en el año actual en este Concepto y en este Programa, que hay otras inversiones por otros Conceptos y por otros Programas además de las que se han invertido en años ante-

riores y de las que, indudablemente, se propondrán en años sucesivos, es tanto como, sin decir, sin traer la Ley de Sedes, sin correr el riesgo ni el desgaste de traer una Ley de Sedes de la Comunidad, conseguir que las Sedes, verdaderamente, tengan que seguir estando donde están, porque cambiarlas, verdaderamente, llevaría consigo un gasto tan desorbitado que haría que fuera absolutamente incongruente y que fuera algo de locos el tratar, después de haber hecho estas inversiones tan grandes, tratar de cambiarlas.

Por tanto, voy a conservar la Enmienda número 39. Voy a retirar la Enmienda número 35 y la Enmienda número 32, y propondría, si se aceptaba, que la Enmienda número 17 se considerara que de la misma está excluido el sueldo del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, que no fue mi intención suprimirlo, pero que por error fue incluido en la supresión de la totalidad del artículo que ello indicaba. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR PEREZ DE LERA): Muchas gracias señor Montoya. Para un turno en contra tiene la palabra el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores-Procuradores. Bueno, sobre la Enmienda 17, el señor Montoya sabe que no hemos podido aceptar la transacción, tanto en Ponencia como en Comisión, porque suponía dejar viva para nuestro Grupo una Enmienda absolutamente inaceptable, en el sentido de que propone la supresión de los Delegados Territoriales. Evidentemente, no existe ninguna posibilidad de llegar a acuerdos. La filosofía sobre los Delegados Territoriales de Presidencia y Administración Territorial está ya claramente explicada por ambos en el debate que mantuvimos en Presupuestos del año pasado; y, ¡hombre!, lo que sí que sería de desear es que no todos los años estuviéramos discutiendo la figura de unos cargos de la Comunidad, que para bien o para mal están nombrados y prestando sus servicios; es decir, que esto sí que tenía sentido el año pasado, cuando estaban por nombrar, pero yo creo que la discusión del año pasado la tendríamos que entender ya por referida.

Y lo que es cierto es que la Enmienda del señor Montoya plantea la supresión del sueldo de Consejero y Directores Generales. Yo, así planteada, creo que lo único que puede hacerse con esta Enmienda es retirarla, pero bueno.

Y en cuanto a la Enmienda 39, pues, simplemente destacar, en el plano de argumentación que nos movemos, que la Junta este año ya prevé importantes inversiones en edificios para la Administración de la Comunidad en otras provincias de la Región. Es decir, se prevé, concretamente, una partida de 350.000.000 con los que se espera iniciar la construcción o la reparación, rehabilitación, de los edificios que deben albergar, con carácter central, a la Administración Periférica en tres provincias. Realmente, no parece excesiva una inversión en Servicios Centrales de 146.000.000 si tenemos en cuenta que para la Administración Periférica de cada una...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Silencio por favor.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: ...si tenemos en cuenta que cada una de las Administraciones, cada una de las Administraciones Periféricas en las provincias, pues, tiene un coste medio de 115, 125.000.000 de pesetas; no es, pues, una inversión exagerada. Pero es que además tiene una finalidad concreta, y es la de albergar el centro de procesos informáticos de la Junta de Castilla y León. Y yo creo que, independientemente de donde esté la Sede de la Junta, tampoco es irracional que el centro de procesos informáticos siga estando en Valladolid, aunque hipotéticamente se diera el caso, que no parece probable, de que una ulterior mayoría, que no existe en estas Cortes, pudiera variar la Sede de la Junta. Entonces, yo creo que es una inversión justificada, que tiene un sentido evidentemente práctico y que, desde luego, haríamos un mal servicio a la Comunidad si postergáramos la informatización de la gestión de la Junta de Castilla y León al problema de las Sedes; porque este argumento lo podemos repetir al absurdo, y en la práctica no podríamos hacer nada hasta tener resuelto el problema de las Sedes, con lo cual, pues, no estaríamos precisamente contribuyendo al buen gobierno de la Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): En turno de réplica tiene la palabra el señor Montoya Ramos, por cuatro minutos.

EL SEÑOR MONTOYA RAMOS: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Yo ya suponía que el señor Granado no me iba a dar facilidades para la transaccional que yo había propuesto en la Enmienda número 17. Y como, aunque cuando no estaba en el hemiciclo o en el salón el señor Nalda, yo me he manifestado en contra de los Delegados de Presidencia y Administración Territorial, sí que es cierto que no era mi intención reducir, reducir, el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y en este sentido..., aunque si el señor Nalda me dice que no le importa, pues, yo creo que no..., aunque a él no le importe, no era mi intención reducirle y en ese sentido voy a retirar la Enmienda, aunque sigo manteniendo que los Delegados de Presidencia y Administración Territorial son innecesarios, como ha reconocido el señor Granado antes..., no ha reconocido esto, ha reconocido que no existen casi funcionarios en la periferia, y yo creo que estará de acuerdo en reconocer conmigo que esos funcionarios son más necesarios que una politización de la labor llevada a cabo por el Delegado.

Y, en cambio, pues, sigo manteniendo, y ya sé que, bueno, que ésta es una Enmienda meramente testimonial, la Enmienda número 39, en el sentido de que sí, aunque sea para un centro, solamente para el centro informático y que el centro informático podría estar en Valladolid aunque la Capitalidad no estuviera aquí, parece que es seguir añadiendo obras, añadiendo servicios a lo que son los servicios básicos de las Sedes. Y, en este sentido, pues, por coherencia, por lo que yo he dicho anteriormente, yo voy a mantener la Enmienda número 39.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNÁNDEZ): Tiene la palabra el señor Granada... Renuncia a utilizar el turno de dúplica. Se suspende la sesión durante diez minutos para que los Portavoces se pongan de acuerdo sobre la forma de acumulación de Enmiendas y Votos Particulares a efectos de su votación.

(Se suspende la sesión a las veintiuna horas, reanudándose a las veintiuna horas quince minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNÁNDEZ): Se reanuda la sesión. A partir de este momento se ruega a Sus Señorías que nadie abandone ni se incorpore a la sesión. Va a comenzar el período de votaciones.

En la realización de estas votaciones, para facilitar la comodidad de Sus Señorías, se procederá a votar por el sistema ordinario, levantándose en la primera votación que se realice, y como a partir de ese momento nadie está autorizado por esta Presidencia para abandonar su escaño, bastará con que a la hora de realizar cualquier votación se levante la mano.

Silencio por favor. De acuerdo con la propuesta ...silencio por favor. De acuerdo con la propuesta, a efectos de agrupación de Votos Particulares y de Enmiendas, hecha por los Portavoces de los distintos Grupos, el orden de votaciones va a ser el siguiente. En primer lugar, procederemos a someter a votación los Votos Particulares, de acuerdo con los bloques que han sido propuestos por el Portavoz del Grupo Socialista, los Votos Particulares que este Grupo ha mantenido. En segundo lugar, las Enmiendas mantenidas por el Grupo Popular. Y, en última instancia, la única Enmienda que mantiene viva el señor Montoya Ramos, por el Grupo Mixto.

Votos Particulares del Grupo Parlamentario Socialista que vamos a dividir, de acuerdo con la propuesta hecha por el propio Grupo, en tres bloques: el primer bloque contiene todos los Votos Particulares referidos a las Enmiendas números 93, 96, 99, 100, 101, 97 y 98. Votos a favor de todos estos Votos Particulares del Grupo Socialista. Pueden sentarse por favor. Votos en contra. Abstenciones. Tomen asiento por favor.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor de los Votos Particulares: cuarenta y tres. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cuarenta. Quedan, por tanto, aprobados los Votos Particulares del Grupo Parlamentario Socialista referidos a las Enmiendas números 93, 96, 99, 100, 101, 97 y 98.

A partir de este momento, tal como indicaba a Sus Señorías, bastará que, a la hora de la realización de la votación, se levante el brazo. No será necesario el levantarse.

Se procede a someter a votación el Voto Particular, también del Grupo Socialista, referente a la Enmienda número 15. Votos favorables al Voto Particular del Grupo Socialista. Pueden bajar el brazo por favor. Votos en contra. Abstenciones.

64-

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y uno. Votos en contra: cuarenta y uno. Abstenciones: una. Se repite la votación, en consecuencia.

Votos favorables al Voto Particular del Grupo Socialista. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y uno. Votos en contra: cuarenta y uno. Abstenciones: una. Se interrumpe durante cinco minutos la sesión, antes de reiterar la votación.

(Se suspende la sesión durante cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNÁNDEZ): Silencio por favor. Se somete a tercera votación el Voto Particular del Grupo Socialista referente a la Enmienda número 15. Votos a favor del Voto Particular. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor del Voto Particular: cuarenta y dos. Votos en contra: cuarenta y uno. En consecuencia, queda aprobado el Voto Particular del Grupo Socialista relativo a la Enmienda número 15.

Silencio por favor. Según propuesta del propio Grupo Socialista, el resto de Votos Particulares mantenidos por el Grupo pueden votarse juntos, de tal manera que en un sólo grupo se somete a votación los Votos Particulares relativos a las siguientes Enmiendas: números 437, 91, 92, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 41, 53, 42, 56, 62, 75, 87, 63, 67, 48, 49, 79, 80, 82, 83, 88, 86, 51, 52 y 73, más los números 19, 28, 21, 20, 16 y 30. Votos a favor de esos Votos Particulares. Pueden bajar el brazo por favor. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y tres. Votos en contra: treinta y nueve. Abstenciones: una. Quedan, por tanto, aprobados todos los Votos Particulares referentes a las Enmiendas que anteriormente han sido relatadas.

Se somete a votación, para evitar cualquier equívoco, el Voto Particular del Grupo Socialista referido a la Enmienda número 2. Votos a favor del Voto Particular del Grupo Socialista. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y tres. Votos en contra: cuarenta. Abstenciones: ninguna. Queda, por tanto, aprobado el Voto Particular relativo a la Enmienda número 2.

Pasamos a someter a votación las Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Ha sido retirada por el propio Grupo la Enmienda número 95.

Se someten a votación, formando un solo grupo, las siguientes Enmiendas: 39, 44, 78, 50, 61, 64, 65 y 71. Votos a favor de estas Enmiendas. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos a favor: treinta y ocho. Votos en contra: cuarenta y dos. Abstenciones: tres. Quedan, por tanto, rechazadas las Enmiendas números 39, 44, 78, 50, 61, 64, 65 y 71.

65-

En otro bloque se someten a votación, agrupadas, las Enmiendas números 40, 45, 81, 66, 72 y 74. Votos a favor de las Enmiendas. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: treinta y siete. Votos en contra: cuarenta y tres. Abstenciones: tres. Quedan, por tanto, rechazadas las Enmiendas números 40, 45, 81, 66, 72, 74.

Se somete a votación, por separado, la Enmienda número 69, también del Grupo Popular. Votos a favor de la Enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Silencio por favor. Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y dos. Votos a favor: treinta y siete. Votos en contra: cuarenta y tres. Abstenciones: dos. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 69.

También por separado se somete a votación la Enmienda número 77. Votos a favor de la Enmienda número 77. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: treinta y siete. Votos en contra: cuarenta y tres. Abstenciones: tres. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 77.

Se somete a votación la Enmienda mantenida por el señor Montoya Ramos número 39. Votos a favor de la Enmienda. Pueden bajar la mano. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Silencio por favor. Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: dos. Votos en contra: cuarenta y dos. Abstenciones: treinta y nueve. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda número 39.

Para explicación de voto, tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Ares... Perdón, un momento. Perdón.

Antes de pasar a la explicación de voto, se somete a votación, tal como ha quedado después de todas las votaciones habidas, la Sección completa. Votos a favor de la Sección. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: ochenta y tres. Votos a favor: cuarenta y tres. Votos en contra: treinta y siete. Abstenciones: tres. Queda, por tanto, aprobada la Sección 01 de los Presupuestos de la Comunidad para mil novecientos ochenta y cinco.

Tiene la palabra, para explicación de voto, por el Grupo Popular el Señor Ares.

EL SEÑOR ARES MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Procuradores. Nada más breves instantes para hacer una explicación de voto del cambio de las Enmiendas números 93, 96, 98, 97, 101, 100, 99 y 95. Como ustedes saben, estas Enmiendas estaban, menos la 95, estaban incorporadas al Dictamen de la Ponencia, y como, realmente, al aprobar el artículo 10 se ha aprobado el aumento de los altos cargos en una cantidad del 6,5 %, realmente, estas Enmiendas ya están recogidas en el articulado de la Ley. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se levanta la sesión hasta mañana, a las once de la mañana.

(Se levantó la sesión a las veintidós horas).